



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 11:17 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA **13 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA

COMISIÓN DE TURISMO; ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO AL COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, REGIÓN TEHUACÁN, DENTRO DEL PROYECTO TEHUACÁN – AGUASCALIENTES 2016.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, EN SU SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2016.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2016, TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016 Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA U-82938 A NOMBRE DE **CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, CON UN MONTO DE \$20,110.00.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ GÓMEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN CALLE 10 PONIENTE NÚM. 2606, COL. BENITO JUAREZ.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA C. ARANZA ZUD LOZADA PÉREZ MITRE, CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN AV. REFORMA NORTE NUM. 808, COL. BUENOS AIRES.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RAPIDO S.A. DE C.V., CON GIRO DE MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, CON DOMICILIO AUTORIZADO EN 2 PONIENTE NUM. 1201, COL. AQUILES SERDAN.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MI VIEJO CAFÉ, S.A. DE C.V., CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3800, SAN LORENZO TEOTIPILCO.

7.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORÁNDUM No. 176/2016 SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A LA CUAL ESTA CONVOCADO, MANIFESTANDO SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO A TRATAR.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO AL COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, REGIÓN TEHUACÁN, DENTRO DEL PROYECTO TEHUACÁN – AGUASCALIENTES 2016.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO, MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO AL

COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, REGIÓN TEHUACÁN DENTRO DEL PROYECTO TEHUACÁN - AGUASCALIENTES 2016. CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- *QUE LA EDUCACIÓN, ES LA FORMACIÓN DESTINADA A DESARROLLAR LA CAPACIDAD INTELLECTUAL, MORAL Y AFECTIVA DE LAS PERSONAS DE ACUERDO CON LA CULTURA Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD A LA QUE PERTENECEN. ASIMISMO "LA ESCUELA SE OCUPA TAMBIÉN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES; CURSOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; LA EDUCACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA EN EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DE CONVIVENCIA"*

IV.- QUE EN EL MARCO DE LA CAPACITACIÓN CONSTANTE QUE DEBEN TENER LOS PROFESORES QUE SE ENCARGAN DE IMPARTIR EDUCACIÓN EN LOS DISTINTOS NIVELES OBLIGATORIOS DE FORMACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA REGIÓN TEHUACÁN, HA ACUDIDO A SOLICITAR EL APOYO A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA CONTAR CON RECURSO ECONÓMICO PARA QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU PROYECTO TEHUACÁN – AGUASCALIENTES 2016, RELATIVO A LA OBSERVACIÓN DE CLASE CON EL COMPROMISO DE TENER PREPARACIÓN PARA DUPLICARLA EN EL ESTADO DE PUEBLA, SOLICITARON QUE SE LES BRINDARA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N. PARA EL PAGO DE SU TRANSPORTE, EN EL ENTENDIDO QUE PONDRÁN DE CONOCIMIENTO DE ESTE COLEGIADO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE TAL EXPERIENCIA.

V.- ANTE EL COMPROMISO CONSTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARTICIPAR CON TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y POR LA CERCANÍA DEL EVENTO ES QUE SE LES BRINDÓ EL APOYO A ESTOS DIECIOCHO SUPERVISORES, DIRECTORES Y JEFES DE SECTOR PARA QUE ACUDIERAN A CAPACITARSE A LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES EN LOS DÍAS SEÑALADOS Y CON EL ITINERARIO ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO Y AMPLIARAN SU EXPERIENCIA PARA TRANSMITIRLA A LAS NUEVAS GENERACIONES DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

ÚNICO: RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO AL COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, REGIÓN TEHUACÁN DENTRO DEL PROYECTO TEHUACÁN - AGUASCALIENTES 2016. SEGÚN LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL

CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- TEHUACAN, PUEBLA, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, INFORMA QUE EL APOYO BRINDADO A LOS PROFESORES PARA LA CAPACITACIÓN, SE REALIZÓ DEL 03 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2016.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LOPEZ, PREGUNTA PARA QUE FUE?

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, RESPONDE QUE SOLO PARA SU TRANSPORTE, LOS DEMÁS GASTOS ELLOS LO PAGARON.

EL REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS, COMENTA QUE VA A VOTAR A FAVOR, PERO ESTOS PUNTOS DEBEN DE PASARSE POR COMISIÓN ANTES DE APROBARLOS.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INFORMA QUE A ELLA NO LA CITARON.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, LE INFORMA QUE LO CHEQUE CON SU ASISTENTE, PORQUE ÉL PASO MEMO PARA LA COMISIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO AL COLEGIADO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA, REGIÓN TEHUACÁN DENTRO DEL PROYECTO TEHUACÁN - AGUASCALIENTES 2016, SEGÚN LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, EN SU SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2016.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS **JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, PALOMA NOVELO ALDAZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, AMBROSIO LINARES AMAYO, MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ,** INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, EN SU SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2016,** CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. -QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE

IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:

C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE EL PREÁMBULO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES ESTABLECE QUE: AFIRMANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL ES UNA CARACTERÍSTICA ESENCIAL DE LA HUMANIDAD, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CONSTITUYE UN PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD QUE DEBE VALORARSE Y PRESERVARSE EN PROVECHO DE TODOS, CONSCIENTE DE QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL CREA UN MUNDO RICO Y VARIADO QUE ACRECIENTA LA GAMA DE POSIBILIDADES Y NUTRE LAS CAPACIDADES Y LOS VALORES HUMANOS, Y CONSTITUYE, POR LO TANTO, UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES, LOS PUEBLOS Y LAS NACIONES, RECORDANDO QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL, TAL Y COMO PROSPERA EN UN MARCO DE DEMOCRACIA, TOLERANCIA, JUSTICIA SOCIAL Y RESPETO MUTUO ENTRE LOS PUEBLOS Y LAS CULTURAS, ES INDISPENSABLE PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD EN EL PLANO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL,

IV.- QUE LA CULTURA CONTRIBUYE AL PROCESO DE FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS SANA, ÍNTEGRA Y CONSCIENTE DE SU PASADO, PRESENTE Y FUTURO, QUE ADEMÁS SE COMPROMETE A GENERAR MEDIOS PARA QUE EL SER HUMANO TENGA OPORTUNIDADES DE REFLEXIONAR, PROGRESAR; ERRADICANDO LA VIOLENCIA COMO UNA FORMA DE ATRAER LA ATENCIÓN Y PONIENDO A LAS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN CULTURAL PARA FOMENTAR EL DIÁLOGO ENTRE CULTURAS A FIN DE GARANTIZAR INTERCAMBIOS CULTURALES MÁS AMPLIOS Y EQUILIBRADOS EN EL MUNDO EN PRO DEL RESPETO INTERCULTURAL Y UNA CULTURA DE PAZ;

V. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 2, ESTABLECE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE: LA NACIÓN MEXICANA ES ÚNICA E INDIVISIBLE. LA NACIÓN TIENE UNA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SON AQUELLOS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO ACTUAL DEL PAÍS AL INICIARSE LA

COLONIZACIÓN Y QUE CONSERVAN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, O PARTE DE ELLAS.

VI. QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 40. PÁRRAFO ONCEAVO: TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y AL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES. EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA. LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVII. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS, ESTANDO OBLIGADOS A SEGUIR LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA ESTABLEZCAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XII. CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y POBLACIONES INDÍGENAS.

V. QUE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 EN SUS FRACCIONES I, III, Y IV; RECONOCER EL DERECHO DE TODO HABITANTE DE LA ENTIDAD A LA VALORACIÓN DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y A LA CREACIÓN, ASÍ COMO A LA PARTICIPACIÓN Y DISFRUTE DE LA VIDA CULTURAL; REGULAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES QUE TIENDAN A FACILITAR, Y EN SU CASO A

GARANTIZAR, EL DISFRUTE, PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y RECREACIÓN DE LA CULTURA EN SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, ARTESANALES, COSTUMBRES Y TRADICIONES POPULARES; Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN, FOMENTO, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN APOYO A LA PRODUCCIÓN, FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES CULTURALES O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS. QUE ADEMÁS ESTABLECE COMO AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN SU ARTÍCULO 4º. SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR LA PRESENTE LEY: EN SU FRACCIÓN III.- LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU FRACCIÓN IV.- LOS ORGANISMOS ESTATALES Y MUNICIPALES CUYA NATURALEZA SEA EMINENTEMENTE CULTURAL.

VI.- QUE LA MISMA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 FRACCIONES II Y VIII: LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA SERÁN DEMOCRÁTICOS, POPULARES Y PLURALES Y LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, SE REGIRÁ CON SUJECCIÓN A DICHSO PRINCIPIOS. Y SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ES OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS A TRAVÉS DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ COMO FOMENTAR E IMPULSAR LAS MANIFESTACIONES Y ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO, SUS FERIAS, TRADICIONES, REALIZANDO EL CENSO CULTURAL DE LOS MISMOS; PROMOVER Y ORGANIZAR, DIRECTA O COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES COMPETENTES E INSTANCIAS PRIVADAS O SOCIALES, LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES, FERIAS, FESTIVALES, CERTÁMENES, CURSOS Y REPRESENTACIONES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DISCIPLINAS;

VII.- QUE EL MAÍZ Y SUS CULTIVOS ASOCIADOS SON LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS E INSUSTITUIBLES MÁS APRECIADOS DE LA COCINA TRADICIONAL, ESTE VALOR OTORGADO FUE ENRIQUECIDO A TRAVÉS DE UN LARGO PROCESO DE MESTIZAJES Y DOMESTICACIÓN POR MEDIO DEL CUAL LAS COCINAS TRADICIONALES REGIONALES SE VIERON ENRIQUECIDAS, PERO LO MÁS SINGULAR EN LA HISTORIA DEL MAÍZ, COMO EJE DE LA COMIDA MEXICANA, ES QUE DIÓ LUGAR A UN COMPLEJO SISTEMA CULTURAL QUE DOTÓ DE ARMONÍA LA RELACIÓN HUMANA CON EL MEDIO AMBIENTE, EL MAÍZ ES LA PLANTA DE LA CONVIVENCIA, CON ÉL CRECEN OTRAS QUE, EN CONJUNTO, PROVEEN UNA DIETA BÁSICA EN LA VIDA DE LAS COMUNIDADES CONFIRIÉNDOLES EL SENTIDO DE LA RECIPROCIDAD Y LA SOLIDARIDAD COMPARTIDA.

VIII.- QUE EL VALLE DE TEHUACÁN, ES CONSIDERADO HISTÓRICAMENTE COMO UNO DE LOS LUGARES EN DONDE SE HALLARON LOS PRIMEROS VESTIGIOS DEL MAÍZ Y QUE POR LO MISMO DEBE CELEBRAR AQUELLOS ACONTECIMIENTOS EN LOS QUE LA CULTURA GASTRÓNOMICA Y RIQUEZA HISTÓRICA DAN REALCE AL MUNICIPIO Y LA OPCIÓN EXISTENTE PARA RESALTAR LA IMPORTANCIA ES DESTINAR UNA FESTIVIDAD QUE CONMEMORE AL ALIMENTO DE LOS DIOSES, ES ASÍ COMO SE PROPONE EL FESTIVAL CULTURAL DE LA MILPA Y EL MAÍZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD BRINDAR RELEVANCIA A NUESTRA REGIÓN POR SER DE LAS PRIMERAS EN DOMESTICAR EL ALIMENTO Y SEMBRAR PARA LAS GENERACIONES FUTURAS LA POSIBILIDAD DE SER AUTOSUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA AGRICULTURA.

IX.- QUE EN EL MARCO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, SE PRETENDE RENDIR HOMENAJE A UNA DE LAS PRIMERAS JUNTAS AUXILIARES DE

TEHUACÁN Y QUE ADEMÁS SE HA CARACTERIZADO POR LA UTILIDAD QUE LE DAN AL MAÍZ YA QUE COAPAN (DEL NÁHUATL, COA = CULEBRA O VÍBORA, PAN = LUGAR O RÍO), ES UNA LOCALIDAD QUE POR AÑOS SE HA CONVERTIDO EN LA PRINCIPAL ABASTECEDORA DE TORTILLA HECHA A MANO EN MERCADOS, RESTAURANTES, HOTELES Y COLONIAS DE LA ZONA URBANA, SU TEXTURA Y TAMAÑO LA DISTINGUEN DEL RESTO, POR LO CUAL LA POBLACIÓN ES CONOCIDA COMO LA CAPITAL DE LA TORTILLA, QUE ADEMÁS ES UNA LOCALIDAD RICA EN TRADICIONES Y QUE SE DISTINGUE POR CONSERVAR LAS COSTUMBRES EN LA COMUNIDAD, ES POR ESO QUE SE PRETENDE QUE EN LOS DÍAS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO AL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALICE EL FESTIVAL DEL MAÍZ PRINCIPALMENTE EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN.

IX. QUE EL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ PRETENDE POSICIONAR UNA FESTIVIDAD A NIVEL NACIONAL Y QUE POR LO MISMO SE PROPONE REALIZAR EVENTOS EN LOS QUE LA PRINCIPAL TEMÁTICA SEA TENER COMO BASE EL MAÍZ, Y LAS FORMAS EN LAS QUE LA COMUNIDAD EXPRESA SU UTILIDAD Y ARRAIGO EN LA VIDA DE LA MISMA, PARA TAL EFECTO SE DEBEN DESTINAR RECURSOS POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD QUE INCLUYAN LOS GASTOS SUFICIENTES PARA QUE SE LLEVE AL CABO TALES COMO SON: LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, QUE INCLUYAN PRESENTACIONES ARTÍSTICAS ASÍ COMO DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES, INCLUYENDO EN EL PRESUPUESTO ASIGNADO LA CONTRATACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL MISMO, ENUNCIANDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: ESCENARIO, AUDIO, ILUMINACIÓN, ESPACIOS, MATERIALES, Y CUALQUIER INSUMO NECESARIO PARA LA LOGÍSTICA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS DEL FESTIVAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO.- APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, EN SU SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2016, SEGÚN LA RELACION LOS ARGUMENTOS Y LA FUNDAMENTACIÓN VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- TEHUACAN, PUEBLA, A SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDÁZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- FIRMAS ILEGIBLES”.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: COMENTA QUE SE LLEVARA A CABO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARÍA COAPAN, Y SE VA EMPALMAR CON LAS ACTIVIDADES QUE ELLOS YA TIENEN PROGRAMADAS.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, COMENTA: A VECES SE NOS OLVIDAN LAS RAÍCES, SOMOS HIJOS DEL MAÍZ, Y ESTE EVENTO DEBERÍA DE SER

MÁS GRANDE Y PIDE QUE SE SUMEN A ESTO, YA QUE LA VIDA ACADÉMICA TIENE MUCHO QUE APORTAR.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ: QUIERE HACER SABER QUE SOLO SE VA APROBAR EL FESTIVAL, Y QUE EL ESCENARIO PRINCIPAL SE VA A PONER EN LA EXPLANADA DE SANTA MARÍA COAPAN.

REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: QUIERE SABER EL COSTO DE TODO ESTO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: NO TIENE EL PRESUPUESTO AÚN, PORQUÉ SOLO QUIERE QUE SE APRUEBE LA ACCIÓN.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: SOLO QUIERE COMENTAR SI SE PUEDE CAMBIAR LA PALABRA FESTIVAL A SEMANA CULTURAL.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES PALOMA NOVELO ALDAZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL CULTURAL DEL MAÍZ, EN SU SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2016, SEGÚN LA RELACION LOS ARGUMENTOS Y LA FUNDAMENTACIÓN VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2016, TRASPASOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016 Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO”:

LOS SUSCRITOS REGIDORES NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, AMBROSIO LINARES AMAYO, JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIONES I, II, III INCISOS A) B) Y D) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL AÑO QUE TRASCURRE, TRASPASOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL MISMO PERIODO.

CONSIDERANDO

- I. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II, IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 103 Y A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

- II. QUE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS REVISAR Y APROBAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA LOS ESTADOS FINANCIEROS, PARA SU REMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY APLICABLE, AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

- III. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ACTUALMENTE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN, LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- V. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE EN FORMA MENSUAL DEBERÁN DE ENTREGAR ALA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE ADMINISTREN RECURSOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO QUE AFECTE O MODIFIQUE EL PATRIMONIO PÚBLICO.
- VI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A), DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ORGANISMO FISCALIZADOR, A TRAVÉS DE QUIENES SEAN O HAYAN SIDO SUS TITULARES O REPRESENTANTES LEGALES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE DISPONE DICHO ORDENAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- VII. QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I, INCISOS A), B), C), E) Y F) Y FRACCIÓN II, INCISOS A) Y B), Y 48 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO, EL LINEAMIENTO SIN NÚMERO PUBLICADO EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013, EN EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE Y LA GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS.

VIII. QUE DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE ARMONIZADOS, REFERIDO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ADVIERTEN EN SU INTEGRACIÓN LOS SIGUIENTES RUBROS:

	ESTADO DE ACTIVIDADES	SUMA:	SALDO:
		-----	-----
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	994.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,541,457.00	26,208,822.00
4.1.1.7	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	143,780.00	863,641.00
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,129,509.60	5,519,561.10
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,788,589.56	16,480,900.67
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	81,589.14	320,205.26
4.1.5.1	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	166,801.00	966,245.00
4.1.5.9	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	247,088.00	1,201,831.50
4.1.6.2	MULTAS	1,001,016.00	5,310,790.00
4.1.6.8	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	354.00	2,230.00
4.1.6.9	OTROS APROVECHAMIENTOS	44,595.20	114,567.72
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	26,690,930.69	99,491,802.52
4.2.1.2	APORTACIONES	21,898,280.02	87,593,120.08
4.2.1.3	CONVENIOS	14,309,500.46	21,015,847.46
4.2.2.4	AYUDAS SOCIALES	602,866.84	6,193,199.27
4.3.1.1	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS.	137,760.85	439,977.66
4.3.1.9	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	1.00
4.3.9.1	OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	127,256.74
		=====	=====
	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	70,784,118.36	271,850,992.98
		=====	=====
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
5.1.1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	14,241,023.00	70,195,222.00
5.1.1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,212,983.00	5,393,954.00
5.1.1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	887,086.00	4,174,161.00
5.1.1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	337,146.88	2,047,126.41
5.1.1.6	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	105,856.00	225,856.00
5.1.2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	225,115.01	1,073,867.81
5.1.2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	474,296.92	2,322,458.61
5.1.2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	0.00	18,230.00

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
5.1.2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	185,117.08	465,478.98
5.1.2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	469,168.22	1,614,418.71
5.1.2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,146,762.82	6,120,215.86
5.1.2.7	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	11,271.19	391,525.49
5.1.2.9	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	98,264.78	476,025.53
5.1.3.1	SERVICIOS BÁSICOS	4,166,573.02	21,138,813.83
5.1.3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	162,249.46	870,912.13
5.1.3.3	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,136,616.20	6,768,348.79
5.1.3.4	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,647.10	146,830.06
5.1.3.5	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	596,109.25	953,459.26
5.1.3.6	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	244,203.20	1,038,508.52
5.1.3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	81,318.41	408,258.88
5.1.3.8	SERVICIOS OFICIALES	67,134.32	3,223,410.35
5.1.3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	913,507.74	4,385,458.20
5.2.1.2	TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	583,882.70	5,153,778.62
5.2.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	62,197.99	91,851.99
5.2.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	4,029.00	96,487.11
5.2.5.1	PENSIONES	385,576.00	1,778,007.00
5.2.5.2	JUBILACIONES	123,436.00	771,860.00
5.2.5.9	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	38,092.00	191,706.00
5.4.1.1	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	98,187.56	538,223.24
5.5.1.3	DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	297,917.16	1,111,568.96
5.5.1.5	DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	1,347,104.70	4,044,868.23
5.5.1.7	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	11,600.00	58,000.00
5.6.1.1	CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	170,324.06	3,747,448.31
		=====	=====
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	30,885,796.77	151,036,339.88
		=====	=====
		=====	=====
	AHORRO/DESAHORRO DEL PERIODO	39,898,321.59	120,814,653.10
		=====	=====

IX. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN ÚNICAMENTE DE LAS CIFRAS FINALES QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, LA COMISIÓN EMITE LA APROBACIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTENDIDO DE QUE ES LA TESORERÍA MUNICIPAL QUIEN REvisa EL DETALLE DE DICHAS CIFRAS Y MUESTRA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS, EL DESTINO Y APLICACIÓN DE GASTOS TOTALES DE QUE DISPUSO EL AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01AL 31 DE MAYODEL AÑO 2016, RESERVÁNDOSE LA COMISIÓN EL DETALLE EN CASO DE CREERLO NECESARIO A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS DE

CONTROL IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y EN LAS REVISIONES QUE POR LEY HACE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

- X. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS DE MAYO DE 2016

Fecha	Número	CRI Otorgante	CRI Receptor	Cantidad
31-may-16	05SSA00001	6.1	6.1	7,605.93
31-may-16	05SSA00002	8.3	8.3	7,603,150.50
				=====
GRAN TOTAL				7,610,756.43
				=====

LISTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS DE MAYO DE 2016

Fecha	Número	COG Otorgante	COG Receptor	Cantidad
13-may-16	0500000001	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000002	6.1.5	6.1.5	66.15
13-may-16	0500000003	6.1.5	6.1.5	4,024.61
13-may-16	0500000004	6.1.5	6.1.5	5,485.80
13-may-16	0500000005	6.1.5	6.1.5	2,241.25
13-may-16	0500000006	6.1.5	6.1.5	2,301.42
13-may-16	0500000007	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000008	6.1.5	6.1.5	82,870.84
13-may-16	0500000009	6.1.5	6.1.5	3,254.35
13-may-16	0500000010	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000011	6.1.5	6.1.5	157,454.10
13-may-16	0500000012	6.1.5	6.1.5	7,206.95
13-may-16	0500000013	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000014	6.1.5	6.1.5	7,735.24
13-may-16	0500000015	6.1.5	6.1.5	9,019.15
13-may-16	0500000016	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000017	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000018	6.1.5	6.1.5	1,503.17
13-may-16	0500000019	6.1.5	6.1.5	1,544.02
13-may-16	0500000020	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000021	6.1.5	6.1.5	12,520.17
13-may-16	0500000022	6.1.5	6.1.5	10,316.08
13-may-16	0500000023	6.1.5	6.1.5	23,100.69
13-may-16	0500000024	6.1.5	6.1.5	23,720.84
13-may-16	0500000025	6.1.5	6.1.5	1,308.14
13-may-16	0500000026	6.1.5	6.1.5	12,219.90

13-may-16	0500000027	6.1.5	6.1.5	77,909.79
13-may-16	0500000028	6.1.5	6.1.5	4,703.30
13-may-16	0500000029	6.1.5	6.1.5	18,002.40
13-may-16	0500000030	6.1.5	6.1.5	41,067.56
13-may-16	0500000031	6.1.5	6.1.5	6,377.70
13-may-16	0500000032	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000033	6.1.5	6.1.5	3,364.74
13-may-16	0500000034	6.1.5	6.1.5	33,455.89
13-may-16	0500000035	6.1.5	6.1.5	3,061.41
13-may-16	0500000036	6.1.5	6.1.5	17,774.63
13-may-16	0500000037	6.1.5	6.1.5	390,283.73
13-may-16	0500000038	6.1.5	6.1.5	14,534.32
13-may-16	0500000039	6.1.5	6.1.5	2,077.61
13-may-16	0500000040	6.1.5	6.1.5	3,973.63
13-may-16	0500000041	6.1.5	6.1.5	10,012.60
13-may-16	0500000042	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000043	6.1.5	6.1.5	10,993.74
13-may-16	0500000044	6.1.5	6.1.5	6,161.55
13-may-16	0500000045	6.1.5	6.1.5	1,526.65
13-may-16	0500000046	6.1.5	6.1.5	5,735.74
13-may-16	0500000047	6.1.5	6.1.5	5,735.74
13-may-16	0500000048	6.1.5	6.1.5	3,823.82
13-may-16	0500000049	6.1.5	6.1.5	0.00
13-may-16	0500000050	6.1.5	6.1.5	1,928.30
16-may-16	05GLP00001	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00002	6.1.5	6.1.5	3,637.03
16-may-16	05GLP00003	6.1.5	6.1.5	105.83
16-may-16	05GLP00004	6.1.5	6.1.5	1,575.79
16-may-16	05GLP00005	6.1.5	6.1.5	704.87
16-may-16	05GLP00006	6.1.5	6.1.5	189.50
16-may-16	05GLP00007	6.1.5	6.1.5	568.48
16-may-16	05GLP00008	6.1.5	6.1.5	682.33
16-may-16	05GLP00009	6.1.5	6.1.5	687.09
16-may-16	05GLP00010	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00011	6.1.5	6.1.5	75,978.55
16-may-16	05GLP00012	6.1.5	6.1.5	3,166.68
16-may-16	05GLP00013	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00014	6.1.5	6.1.5	92,603.79
16-may-16	05GLP00015	6.1.5	6.1.5	4,480.78
16-may-16	05GLP00016	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00017	6.1.5	6.1.5	290.30
16-may-16	05GLP00018	6.1.5	6.1.5	8,836.26
16-may-16	05GLP00019	6.1.5	6.1.5	843.27
16-may-16	05GLP00020	6.1.5	6.1.5	8,056.59
16-may-16	05GLP00021	6.1.5	6.1.5	84,926.12
16-may-16	05GLP00022	6.1.5	6.1.5	5,042.96
16-may-16	05GLP00023	6.1.5	6.1.5	4,997.12
16-may-16	05GLP00024	6.1.5	6.1.5	960.12
16-may-16	05GLP00025	6.1.5	6.1.5	5,310.20
16-may-16	05GLP00026	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00027	6.1.5	6.1.5	2,027.14
16-may-16	05GLP00028	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00029	6.1.5	6.1.5	5,765.17
16-may-16	05GLP00030	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00031	6.1.5	6.1.5	6,688.99
16-may-16	05GLP00032	6.1.5	6.1.5	6,677.41
16-may-16	05GLP00033	6.1.5	6.1.5	15,695.03
16-may-16	05GLP00034	6.1.5	6.1.5	13,625.52
16-may-16	05GLP00035	6.1.5	6.1.5	861.39

16-may-16	05GLP00036	6.1.5	6.1.5	6,848.40
16-may-16	05GLP00037	6.1.5	6.1.5	35,756.91
16-may-16	05GLP00038	6.1.5	6.1.5	2,909.61
16-may-16	05GLP00039	6.1.5	6.1.5	6,840.91
16-may-16	05GLP00040	6.1.5	6.1.5	22,382.25
16-may-16	05GLP00041	6.1.5	6.1.5	3,559.52
16-may-16	05GLP00042	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00043	6.1.5	6.1.5	3,238.56
16-may-16	05GLP00044	6.1.5	6.1.5	29,109.15
16-may-16	05GLP00045	6.1.5	6.1.5	2,802.78
16-may-16	05GLP00046	6.1.5	6.1.5	9,498.66
16-may-16	05GLP00047	6.1.5	6.1.5	211,909.58
16-may-16	05GLP00048	6.1.5	6.1.5	7,203.05
16-may-16	05GLP00049	6.1.5	6.1.5	708.38
16-may-16	05GLP00050	6.1.5	6.1.5	3,839.98
16-may-16	05GLP00051	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00052	6.1.5	6.1.5	10,051.74
16-may-16	05GLP00053	6.1.5	6.1.5	2,543.75
16-may-16	05GLP00054	6.1.5	6.1.5	1,450.09
16-may-16	05GLP00055	6.1.5	6.1.5	3,796.35
16-may-16	05GLP00056	6.1.5	6.1.5	3,796.35
16-may-16	05GLP00057	6.1.5	6.1.5	1,898.18
16-may-16	05GLP00058	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00059	6.1.5	6.1.5	2,012.65
16-may-16	05GLP00060	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00061	6.1.5	6.1.5	1,364.71
16-may-16	05GLP00062	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00063	6.1.5	6.1.5	6,965.89
16-may-16	05GLP00064	6.1.5	6.1.5	14,682.82
16-may-16	05GLP00065	6.1.5	6.1.5	4,306.22
16-may-16	05GLP00066	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00067	6.1.5	6.1.5	48,452.95
16-may-16	05GLP00068	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00069	6.1.5	6.1.5	5,569.62
16-may-16	05GLP00070	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00071	6.1.5	6.1.5	17,639.90
16-may-16	05GLP00072	6.1.5	6.1.5	2,110.81
16-may-16	05GLP00073	6.1.5	6.1.5	305.24
16-may-16	05GLP00074	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00075	6.1.5	6.1.5	1,277.15
16-may-16	05GLP00076	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00077	6.1.5	6.1.5	6,860.09
16-may-16	05GLP00078	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00079	6.1.5	6.1.5	1,507.75
16-may-16	05GLP00080	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00081	6.1.5	6.1.5	4,081.31
16-may-16	05GLP00082	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00083	6.1.5	6.1.5	10,705.06
16-may-16	05GLP00084	6.1.5	6.1.5	11,344.61
16-may-16	05GLP00085	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00086	6.1.5	6.1.5	9,948.45
16-may-16	05GLP00087	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00088	6.1.5	6.1.5	458.36
16-may-16	05GLP00089	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00090	6.1.5	6.1.5	2,307.99
16-may-16	05GLP00091	6.1.5	6.1.5	4,864.36
16-may-16	05GLP00092	6.1.5	6.1.5	1,589.99
16-may-16	05GLP00093	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00094	6.1.5	6.1.5	10,091.72

16-may-16	05GLP00095	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00096	6.1.5	6.1.5	1,258.65
16-may-16	05GLP00097	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00098	6.1.5	6.1.5	9,714.49
16-may-16	05GLP00099	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00100	6.1.5	6.1.5	6,702.09
16-may-16	05GLP00101	6.1.5	6.1.5	776.94
16-may-16	05GLP00102	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00103	6.1.5	6.1.5	482.82
16-may-16	05GLP00104	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00105	6.1.5	6.1.5	2,593.41
16-may-16	05GLP00106	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00107	6.1.5	6.1.5	499.55
16-may-16	05GLP00108	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00109	6.1.5	6.1.5	1,352.25
16-may-16	05GLP00110	6.1.5	6.1.5	0.00
16-may-16	05GLP00111	6.1.5	6.1.5	13,350.46
17-may-16	05GLP00112	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00113	6.1.5	6.1.5	148,921.76
17-may-16	05GLP00114	6.1.5	6.1.5	174.86
17-may-16	05GLP00115	6.1.5	6.1.5	232.93
17-may-16	05GLP00116	6.1.5	6.1.5	27,140.28
17-may-16	05GLP00117	6.1.5	6.1.5	33,836.71
17-may-16	05GLP00118	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00119	6.1.5	6.1.5	63,508.22
17-may-16	05GLP00120	6.1.5	6.1.5	2,398.58
17-may-16	05GLP00121	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00122	6.1.5	6.1.5	117,085.49
17-may-16	05GLP00123	6.1.5	6.1.5	5,737.46
17-may-16	05GLP00124	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00125	6.1.5	6.1.5	3,069.84
17-may-16	05GLP00126	6.1.5	6.1.5	3,352.28
17-may-16	05GLP00127	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00128	6.1.5	6.1.5	7,165.70
17-may-16	05GLP00129	6.1.5	6.1.5	5,760.79
17-may-16	05GLP00130	6.1.5	6.1.5	15,191.00
17-may-16	05GLP00131	6.1.5	6.1.5	18,939.13
17-may-16	05GLP00132	6.1.5	6.1.5	925.27
17-may-16	05GLP00133	6.1.5	6.1.5	7,368.11
17-may-16	05GLP00134	6.1.5	6.1.5	33,543.96
17-may-16	05GLP00135	6.1.5	6.1.5	3,126.98
17-may-16	05GLP00136	6.1.5	6.1.5	7,362.09
17-may-16	05GLP00137	6.1.5	6.1.5	24,054.62
17-may-16	05GLP00138	6.1.5	6.1.5	3,833.43
17-may-16	05GLP00139	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00140	6.1.5	6.1.5	2,701.54
17-may-16	05GLP00141	6.1.5	6.1.5	24,439.02
17-may-16	05GLP00142	6.1.5	6.1.5	2,336.04
17-may-16	05GLP00143	6.1.5	6.1.5	8,641.77
17-may-16	05GLP00144	6.1.5	6.1.5	227,680.03
17-may-16	05GLP00145	6.1.5	6.1.5	7,996.39
17-may-16	05GLP00146	6.1.5	6.1.5	912.27
17-may-16	05GLP00147	6.1.5	6.1.5	1,966.33
17-may-16	05GLP00148	6.1.5	6.1.5	4,115.37
17-may-16	05GLP00149	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00150	6.1.5	6.1.5	8,544.44
17-may-16	05GLP00151	6.1.5	6.1.5	3,035.78
17-may-16	05GLP00152	6.1.5	6.1.5	1,176.96
17-may-16	05GLP00153	6.1.5	6.1.5	3,753.44

17-may-16	05GLP00154	6.1.5	6.1.5	3,753.44
17-may-16	05GLP00155	6.1.5	6.1.5	3,753.44
17-may-16	05GLP00156	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00157	6.1.5	6.1.5	1,804.89
17-may-16	05GLP00158	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00159	6.1.5	6.1.5	1,718.52
17-may-16	05GLP00160	6.1.5	6.1.5	428.75
17-may-16	05GLP00161	6.1.5	6.1.5	9,371.86
17-may-16	05GLP00162	6.1.5	6.1.5	328.25
17-may-16	05GLP00163	6.1.5	6.1.5	327.97
17-may-16	05GLP00164	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00165	6.1.5	6.1.5	189,920.23
17-may-16	05GLP00166	6.1.5	6.1.5	7,743.57
17-may-16	05GLP00167	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00168	6.1.5	6.1.5	404,122.02
17-may-16	05GLP00169	6.1.5	6.1.5	19,624.62
17-may-16	05GLP00170	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00171	6.1.5	6.1.5	12,711.54
17-may-16	05GLP00172	6.1.5	6.1.5	14,510.56
17-may-16	05GLP00173	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00174	6.1.5	6.1.5	29,671.85
17-may-16	05GLP00175	6.1.5	6.1.5	27,646.51
17-may-16	05GLP00176	6.1.5	6.1.5	64,628.25
17-may-16	05GLP00177	6.1.5	6.1.5	64,574.25
17-may-16	05GLP00178	6.1.5	6.1.5	2,664.33
17-may-16	05GLP00179	6.1.5	6.1.5	31,569.43
17-may-16	05GLP00180	6.1.5	6.1.5	146,384.80
17-may-16	05GLP00181	6.1.5	6.1.5	12,508.93
17-may-16	05GLP00182	6.1.5	6.1.5	29,536.36
17-may-16	05GLP00183	6.1.5	6.1.5	98,969.23
17-may-16	05GLP00184	6.1.5	6.1.5	15,930.48
17-may-16	05GLP00185	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00186	6.1.5	6.1.5	7,621.64
17-may-16	05GLP00187	6.1.5	6.1.5	74,223.27
17-may-16	05GLP00188	6.1.5	6.1.5	6,922.29
17-may-16	05GLP00189	6.1.5	6.1.5	40,606.75
17-may-16	05GLP00190	6.1.5	6.1.5	960,992.23
17-may-16	05GLP00191	6.1.5	6.1.5	34,249.86
17-may-16	05GLP00192	6.1.5	6.1.5	5,512.15
17-may-16	05GLP00193	6.1.5	6.1.5	9,284.47
17-may-16	05GLP00194	6.1.5	6.1.5	22,552.31
17-may-16	05GLP00195	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00196	6.1.5	6.1.5	22,358.99
17-may-16	05GLP00197	6.1.5	6.1.5	17,556.05
17-may-16	05GLP00198	6.1.5	6.1.5	2,776.48
17-may-16	05GLP00199	6.1.5	6.1.5	12,456.40
17-may-16	05GLP00200	6.1.5	6.1.5	16,015.38
17-may-16	05GLP00201	6.1.5	6.1.5	7,118.04
17-may-16	05GLP00202	6.1.5	6.1.5	0.00
17-may-16	05GLP00203	6.1.5	6.1.5	1,852.96
18-may-16	05GLP00204	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00205	6.1.5	6.1.5	445.38
18-may-16	05GLP00206	6.1.5	6.1.5	587.28
18-may-16	05GLP00207	6.1.5	6.1.5	307.77
18-may-16	05GLP00208	6.1.5	6.1.5	88.49
18-may-16	05GLP00209	6.1.5	6.1.5	77.94
18-may-16	05GLP00210	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00211	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00212	6.1.5	6.1.5	2,688.29

18-may-16	05GLP00213	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00214	6.1.5	6.1.5	1,285.56
18-may-16	05GLP00215	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00216	6.1.5	6.1.5	17,885.24
18-may-16	05GLP00217	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00218	6.1.5	6.1.5	2,076.75
18-may-16	05GLP00219	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00220	6.1.5	6.1.5	1,654.40
18-may-16	05GLP00221	6.1.5	6.1.5	1,276.99
18-may-16	05GLP00222	6.1.5	6.1.5	4,821.34
18-may-16	05GLP00223	6.1.5	6.1.5	1,062.87
18-may-16	05GLP00224	6.1.5	6.1.5	6,751.73
18-may-16	05GLP00225	6.1.5	6.1.5	113,284.88
18-may-16	05GLP00226	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00227	6.1.5	6.1.5	7,767.85
18-may-16	05GLP00228	6.1.5	6.1.5	777.22
18-may-16	05GLP00229	6.1.5	6.1.5	1,625.21
18-may-16	05GLP00230	6.1.5	6.1.5	979.09
18-may-16	05GLP00231	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00232	6.1.5	6.1.5	3,265.86
18-may-16	05GLP00233	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00234	6.1.5	6.1.5	19,182.34
18-may-16	05GLP00235	6.1.5	6.1.5	14,231.55
18-may-16	05GLP00236	6.1.5	6.1.5	34,036.93
18-may-16	05GLP00237	6.1.5	6.1.5	29,982.06
18-may-16	05GLP00238	6.1.5	6.1.5	1,721.92
18-may-16	05GLP00239	6.1.5	6.1.5	15,168.96
18-may-16	05GLP00240	6.1.5	6.1.5	73,611.14
18-may-16	05GLP00241	6.1.5	6.1.5	6,460.28
18-may-16	05GLP00242	6.1.5	6.1.5	21,673.74
18-may-16	05GLP00243	6.1.5	6.1.5	45,928.18
18-may-16	05GLP00244	6.1.5	6.1.5	8,132.11
18-may-16	05GLP00245	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00246	6.1.5	6.1.5	3,366.77
18-may-16	05GLP00247	6.1.5	6.1.5	15,414.22
18-may-16	05GLP00248	6.1.5	6.1.5	1,436.63
18-may-16	05GLP00249	6.1.5	6.1.5	19,929.21
18-may-16	05GLP00250	6.1.5	6.1.5	508,580.82
18-may-16	05GLP00251	6.1.5	6.1.5	18,314.27
18-may-16	05GLP00252	6.1.5	6.1.5	10,878.57
18-may-16	05GLP00253	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00254	6.1.5	6.1.5	13,371.25
18-may-16	05GLP00255	6.1.5	6.1.5	8,947.03
18-may-16	05GLP00256	6.1.5	6.1.5	1,490.61
18-may-16	05GLP00257	6.1.5	6.1.5	5,396.30
18-may-16	05GLP00258	6.1.5	6.1.5	7,195.06
18-may-16	05GLP00259	6.1.5	6.1.5	7,195.06
18-may-16	05GLP00260	6.1.5	6.1.5	1,798.77
18-may-16	05GLP00261	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00262	6.1.5	6.1.5	1,892.59
18-may-16	05GLP00263	6.1.5	6.1.5	0.00
18-may-16	05GLP00264	6.1.5	6.1.5	2,605.53
20-may-16	05GLP00265	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00266	6.1.5	6.1.5	5,952.03
20-may-16	05GLP00267	6.1.5	6.1.5	2,795.32
20-may-16	05GLP00268	6.1.5	6.1.5	2,142.33
20-may-16	05GLP00269	6.1.5	6.1.5	50.60
20-may-16	05GLP00270	6.1.5	6.1.5	1,696.86
20-may-16	05GLP00271	6.1.5	6.1.5	1,709.55

20-may-16	05GLP00272	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00273	6.1.5	6.1.5	52,698.16
20-may-16	05GLP00274	6.1.5	6.1.5	2,196.38
20-may-16	05GLP00275	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00276	6.1.5	6.1.5	105,046.87
20-may-16	05GLP00277	6.1.5	6.1.5	5,084.81
20-may-16	05GLP00278	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00279	6.1.5	6.1.5	3,184.91
20-may-16	05GLP00280	6.1.5	6.1.5	906.01
20-may-16	05GLP00281	6.1.5	6.1.5	912.78
20-may-16	05GLP00282	6.1.5	6.1.5	1,086.54
20-may-16	05GLP00283	6.1.5	6.1.5	3,036.39
20-may-16	05GLP00284	6.1.5	6.1.5	21,429.46
20-may-16	05GLP00285	6.1.5	6.1.5	3,100.54
20-may-16	05GLP00286	6.1.5	6.1.5	11,587.08
20-may-16	05GLP00287	6.1.5	6.1.5	3,552.66
20-may-16	05GLP00288	6.1.5	6.1.5	7,897.43
20-may-16	05GLP00289	6.1.5	6.1.5	4,342.56
20-may-16	05GLP00290	6.1.5	6.1.5	8,962.97
20-may-16	05GLP00291	6.1.5	6.1.5	11,238.57
20-may-16	05GLP00292	6.1.5	6.1.5	312.35
20-may-16	05GLP00293	6.1.5	6.1.5	588.92
20-may-16	05GLP00294	6.1.5	6.1.5	1,041.73
20-may-16	05GLP00295	6.1.5	6.1.5	1,090.57
20-may-16	05GLP00296	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00297	6.1.5	6.1.5	6,338.51
20-may-16	05GLP00298	6.1.5	6.1.5	4,963.04
20-may-16	05GLP00299	6.1.5	6.1.5	11,670.33
20-may-16	05GLP00300	6.1.5	6.1.5	11,757.56
20-may-16	05GLP00301	6.1.5	6.1.5	816.85
20-may-16	05GLP00302	6.1.5	6.1.5	7,319.34
20-may-16	05GLP00303	6.1.5	6.1.5	33,944.34
20-may-16	05GLP00304	6.1.5	6.1.5	2,760.55
20-may-16	05GLP00305	6.1.5	6.1.5	6,514.75
20-may-16	05GLP00306	6.1.5	6.1.5	21,235.22
20-may-16	05GLP00307	6.1.5	6.1.5	3,373.22
20-may-16	05GLP00308	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00309	6.1.5	6.1.5	2,279.59
20-may-16	05GLP00310	6.1.5	6.1.5	20,622.94
20-may-16	05GLP00311	6.1.5	6.1.5	1,969.29
20-may-16	05GLP00312	6.1.5	6.1.5	10,134.77
20-may-16	05GLP00313	6.1.5	6.1.5	205,753.78
20-may-16	05GLP00314	6.1.5	6.1.5	6,987.39
20-may-16	05GLP00315	6.1.5	6.1.5	711.47
20-may-16	05GLP00316	6.1.5	6.1.5	1,998.39
20-may-16	05GLP00317	6.1.5	6.1.5	3,636.11
20-may-16	05GLP00318	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00319	6.1.5	6.1.5	7,646.94
20-may-16	05GLP00320	6.1.5	6.1.5	3,072.77
20-may-16	05GLP00321	6.1.5	6.1.5	997.43
20-may-16	05GLP00322	6.1.5	6.1.5	3,812.92
20-may-16	05GLP00323	6.1.5	6.1.5	3,812.92
20-may-16	05GLP00324	6.1.5	6.1.5	3,812.92
20-may-16	05GLP00325	6.1.5	6.1.5	0.00
20-may-16	05GLP00326	6.1.5	6.1.5	2,020.52
24-may-16	05GLP00327	6.1.5	6.1.5	0.00
24-may-16	05GLP00328	6.1.5	6.1.5	14,760.93
24-may-16	05GLP00329	6.1.5	6.1.5	15,052.75
24-may-16	05GLP00330	6.1.5	6.1.5	35,305.13

24-may-16	05GLP00331	6.1.5	6.1.5	35,485.79
24-may-16	05GLP00332	6.1.5	6.1.5	1,344.47
24-may-16	05GLP00333	6.1.5	6.1.5	15,036.80
24-may-16	05GLP00334	6.1.5	6.1.5	92,706.03
24-may-16	05GLP00335	6.1.5	6.1.5	4,970.46
24-may-16	05GLP00336	6.1.5	6.1.5	14,943.99
24-may-16	05GLP00337	6.1.5	6.1.5	49,076.07
24-may-16	05GLP00339	6.1.5	6.1.5	7,876.66
24-may-16	05GLP00340	6.1.5	6.1.5	0.00
24-may-16	05GLP00341	6.1.5	6.1.5	18,356.20
24-may-16	05GLP00342	6.1.5	6.1.5	4,565.03
24-may-16	05GLP00343	6.1.5	6.1.5	53,008.82
24-may-16	05GLP00344	6.1.5	6.1.5	4,861.87
24-may-16	05GLP00345	6.1.5	6.1.5	460,699.17
24-may-16	05GLP00346	6.1.5	6.1.5	16,452.87
24-may-16	05GLP00347	6.1.5	6.1.5	1,749.42
24-may-16	05GLP00348	6.1.5	6.1.5	3,817.72
24-may-16	05GLP00349	6.1.5	6.1.5	8,112.24
24-may-16	05GLP00350	6.1.5	6.1.5	0.00
24-may-16	05GLP00351	6.1.5	6.1.5	17,254.07
24-may-16	05GLP00352	6.1.5	6.1.5	8,335.59
24-may-16	05GLP00353	6.1.5	6.1.5	2,119.67
24-may-16	05GLP00354	6.1.5	6.1.5	3,574.03
24-may-16	05GLP00355	6.1.5	6.1.5	5,361.04
24-may-16	05GLP00356	6.1.5	6.1.5	10,722.02
24-may-16	05GLP00357	6.1.5	6.1.5	0.00
24-may-16	05GLP00358	6.1.5	6.1.5	1,632.22
25-may-16	05GLP00359	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00360	6.1.5	6.1.5	226.36
25-may-16	05GLP00361	6.1.5	6.1.5	80.70
25-may-16	05GLP00362	6.1.5	6.1.5	2,203.15
25-may-16	05GLP00363	6.1.5	6.1.5	2,401.83
25-may-16	05GLP00364	6.1.5	6.1.5	994.44
25-may-16	05GLP00365	6.1.5	6.1.5	1,002.30
25-may-16	05GLP00366	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00367	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00368	6.1.5	6.1.5	1,087.58
25-may-16	05GLP00369	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00370	6.1.5	6.1.5	803.69
25-may-16	05GLP00371	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00372	6.1.5	6.1.5	9,832.00
25-may-16	05GLP00373	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00374	6.1.5	6.1.5	1,532.52
25-may-16	05GLP00375	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00376	6.1.5	6.1.5	396.81
25-may-16	05GLP00377	6.1.5	6.1.5	452.92
25-may-16	05GLP00378	6.1.5	6.1.5	1,697.71
25-may-16	05GLP00379	6.1.5	6.1.5	526.23
25-may-16	05GLP00380	6.1.5	6.1.5	2,392.04
25-may-16	05GLP00381	6.1.5	6.1.5	33,615.15
25-may-16	05GLP00382	6.1.5	6.1.5	1,629.02
25-may-16	05GLP00383	6.1.5	6.1.5	1,549.53
25-may-16	05GLP00384	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00385	6.1.5	6.1.5	7,753.70
25-may-16	05GLP00386	6.1.5	6.1.5	1,564.10
25-may-16	05GLP00387	6.1.5	6.1.5	924.91
25-may-16	05GLP00388	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00389	6.1.5	6.1.5	21,685.10
25-may-16	05GLP00390	6.1.5	6.1.5	859.02

25-may-16	05GLP00391	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00392	6.1.5	6.1.5	23,579.30
25-may-16	05GLP00393	6.1.5	6.1.5	1,138.45
25-may-16	05GLP00394	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00395	6.1.5	6.1.5	9,601.71
25-may-16	05GLP00396	6.1.5	6.1.5	9,036.62
25-may-16	05GLP00397	6.1.5	6.1.5	20,694.98
25-may-16	05GLP00398	6.1.5	6.1.5	20,858.37
25-may-16	05GLP00399	6.1.5	6.1.5	1,028.79
25-may-16	05GLP00400	6.1.5	6.1.5	9,750.79
25-may-16	05GLP00401	6.1.5	6.1.5	62,295.53
25-may-16	05GLP00402	6.1.5	6.1.5	3,869.99
25-may-16	05GLP00403	6.1.5	6.1.5	10,339.68
25-may-16	05GLP00404	6.1.5	6.1.5	31,111.26
25-may-16	05GLP00405	6.1.5	6.1.5	4,944.19
25-may-16	05GLP00406	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00407	6.1.5	6.1.5	3,247.51
25-may-16	05GLP00408	6.1.5	6.1.5	30,597.90
25-may-16	05GLP00409	6.1.5	6.1.5	2,957.94
25-may-16	05GLP00410	6.1.5	6.1.5	17,485.28
25-may-16	05GLP00411	6.1.5	6.1.5	304,588.49
25-may-16	05GLP00412	6.1.5	6.1.5	10,966.07
25-may-16	05GLP00413	6.1.5	6.1.5	2,056.80
25-may-16	05GLP00414	6.1.5	6.1.5	3,921.73
25-may-16	05GLP00415	6.1.5	6.1.5	7,789.28
25-may-16	05GLP00416	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00417	6.1.5	6.1.5	10,314.84
25-may-16	05GLP00418	6.1.5	6.1.5	5,942.26
25-may-16	05GLP00419	6.1.5	6.1.5	1,424.16
25-may-16	05GLP00420	6.1.5	6.1.5	3,775.08
25-may-16	05GLP00421	6.1.5	6.1.5	7,550.16
25-may-16	05GLP00422	6.1.5	6.1.5	3,775.08
25-may-16	05GLP00423	6.1.5	6.1.5	0.00
25-may-16	05GLP00424	6.1.5	6.1.5	1,607.63
01-may-16	05JHN00001	6.1.4	6.1.4	70,214.75
01-may-16	05JHN00002	6.1.4	6.1.4	100,109.31
31-may-16	05NPO00001	2.1.2	2.1.4	674.09
31-may-16	05NPO00002	2.4.2	2.4.6	4,106.04
31-may-16	05NPO00003	2.2.3	2.4.9	2,250.00
31-may-16	05NPO00004	2.5.6	2.6.1.1	131.60
31-may-16	05NPO00005	3.1.2	3.2.3	1,580.42
31-may-16	05NPO00006	3.3.4	3.3.6	812.00
31-may-16	05NPO00007	3.5.9	3.7.2.1	1,626.00
31-may-16	05NPO00008	3.7.5	3.7.9	90.00
31-may-16	05NPO00009	2.1.1	1.5.9	1,499.88
31-may-16	05NPO00010	2.1.4	2.1.2	561.44
31-may-16	05NPO00011	2.5.4	2.5.6	6,680.63
31-may-16	05NPO00012	2.5.4	2.5.9	5,428.80
31-may-16	05NPO00013	2.5.5	2.6.1.1	4,462.82
31-may-16	05NPO00014	3.3.4	3.2.2	5,220.00
31-may-16	05NPO00015	3.7.5	3.7.9	180.00
31-may-16	05NPO00016	2.1.1	2.4.1	1,148.40
31-may-16	05NPO00017	2.1.2	2.4.2	1,439.22
31-may-16	05NPO00018	2.6.1.1	2.4.7	2,911.24
31-may-16	05NPO00019	2.6.1.1	2.5.3	376.50
31-may-16	05NPO00020	2.7.1	2.9.4	2,151.80
31-may-16	05NPO00021	3.5.7	3.5.5	5,916.00
31-may-16	05NPO00022	3.6.2	3.7.5	606.00
31-may-16	05NPO00023	3.6.2	3.7.9	180.00

31-may-16	05NPO00024	3.2.3	3.2.6	9.00
31-may-16	05NPO00025	3.3.7	3.3.9	4,000.00
31-may-16	05NPO00026	3.5.9	3.7.2.1	1,938.00
31-may-16	05NPO00027	2.1.6	2.2.2	1,549.97
31-may-16	05NPO00028	3.6.2	3.5.5	1,484.40
31-may-16	05NPO00029	2.4.9	2.4.7	17,608.42
31-may-16	05NPO00030	2.4.2	2.4.1	2,900.00
31-may-16	05NPO00031	2.5.3	2.5.4	514.98
31-may-16	05NPO00032	2.7.1	2.7.2	136.69
31-may-16	05NPO00033	2.4.9	2.1.1	813.84
31-may-16	05NPO00034	2.4.9	2.1.6	1,135.64
31-may-16	05NPO00035	2.6.1.1	2.4.1	1,832.80
31-may-16	05NPO00036	2.6.1.1	2.4.2	1,300.01
31-may-16	05NPO00037	1.6.1	1.5.9	1,470.00
31-may-16	05NPO00038	2.1.1	2.1.2	140.36
31-may-16	05NPO00039	2.3.3	2.5.3	969.33
31-may-16	05NPO00040	3.2.5	3.2.9	34,479.84
31-may-16	05NPO00041	3.2.5	3.3.6	94.80
31-may-16	05NPO00042	2.9.1	2.9.2	493.00
31-may-16	05NPO00043	2.1.1	2.1.4	1,534.00
31-may-16	05NPO00044	2.2.3	2.2.1	31.50
31-may-16	05NPO00045	2.1.6	2.5.9	7,962.24
31-may-16	05NPO00046	3.1.3	3.1.7	580.00
31-may-16	05NPO00047	3.3.4	3.3.6	1,276.00
31-may-16	05NPO00048	3.7.2.1	3.7.9	1,936.00
31-may-16	05NPO00049	2.1.7	2.6.1.1	10,786.80
31-may-16	05NPO00050	2.7.3	3.2.3	174.74
31-may-16	05NPO00051	3.7.2.1	3.7.5	2,360.00
31-may-16	05NPO00052	3.7.2.1	3.7.9	660.00
31-may-16	05NPO00053	2.6.1.1	2.6.1.2	3,416.32
31-may-16	05NPO00054	3.1.4	3.1.5	799.00
31-may-16	05NPO00055	3.2.9	3.2.3	3,852.52
31-may-16	05NPO00056	3.5.5	3.7.2.1	1,585.21
31-may-16	05NPO00057	3.5.5	3.7.9	1,045.00
31-may-16	05NPO00058	3.5.5	3.8.2	1,160.00
31-may-16	05NPO00059	5.1.5	5.2.1	6,844.00
31-may-16	05NPO00060	2.1.2	2.1.4	269.00
31-may-16	05NPO00061	2.9.5	2.9.6	1,193.40
31-may-16	05NPO00062	3.5.5	3.5.7	1,329.17
31-may-16	05NPO00063	3.5.5	3.7.2.1	6,123.00
31-may-16	05NPO00064	3.5.5	3.7.5	527.00
31-may-16	05NPO00065	1.3.2.1	1.5.9	765.00
31-may-16	05NPO00066	2.4.9	2.5.3	350.00
31-may-16	05NPO00067	2.9.9	3.2.3	1,344.59
31-may-16	05NPO00068	3.5.5	3.7.2.1	268.00
31-may-16	05NPO00069	2.6.1.1	2.6.1.2	528.01
31-may-16	05NPO00070	2.6.1.1	2.9.4	2,227.20
31-may-16	05NPO00071	2.6.1.1	2.9.6	527.63
31-may-16	05NPO00072	3.5.1	3.5.2	174.00
31-may-16	05NPO00073	1.1.3.1	1.2.2	49,049.00
31-may-16	05NPO00074	1.1.3.1	1.2.2	51,530.00
31-may-16	05NPO00075	1.1.3.1	1.2.2	38,676.00
31-may-16	05NPO00076	1.1.3.1	1.1.3.1	45,285.00
31-may-16	05NPO00077	1.1.3.1	1.1.3.2	39,062.00
31-may-16	05NPO00078	1.1.3.1	1.3.3	3,225.00
31-may-16	05NPO00079	1.1.3.1	1.5.9	3,217.00
31-may-16	05NPO00080	1.1.3.1	1.2.2	45,284.00
31-may-16	05NPO00081	1.1.3.1	1.2.2	10,104.00
31-may-16	05NPO00082	1.1.3.1	1.2.2	6,218.00

31-may-16	05NPO00083	1.1.3.1	1.2.2	140,323.00
31-may-16	05NPO00084	1.1.3.1	1.2.2	43,311.00
31-may-16	05NPO00085	1.1.3.1	1.7.1	700.00
31-may-16	05NPO00086	1.1.3.2	3.3.9	111.11
31-may-16	05NPO00087	1.1.3.2	3.9.4	4,392.64
31-may-16	05NPO00088	1.1.3.2	1.1.3.1	60,076.00
31-may-16	05NPO00089	1.3.3	1.1.3.2	412,005.70
31-may-16	05NPO00090	1.3.2.2	1.3.2.1	30,060.00
31-may-16	05NPO00091	2.2.1	2.2.2	9,300.00
31-may-16	05NPO00092	2.4.8	2.4.9	4,456.99
31-may-16	05NPO00093	3.1.8	3.2.3	2,488.78
31-may-16	05NPO00094	3.3.4	3.3.9	23,682.23
31-may-16	05NPO00095	3.5.1	3.5.7	3,300.00
31-may-16	05NPO00096	1.1.3.1	1.2.2	14,437.00
31-may-16	05NPO00097	1.1.3.1	3.3.9	716.67
31-may-16	05NPO00098	1.1.3.2	3.3.1	96,000.00
31-may-16	05NPO00099	1.3.2.2	1.3.3	12,252.00
31-may-16	05NPO00100	1.7.1	3.3.9	2,333.41
31-may-16	05NPO00101	1.3.2.2	1.2.2	4,524.00
31-may-16	05NPO00102	1.1.3.2	1.2.2	9,048.00
31-may-16	05NPO00103	1.1.3.1	1.2.2	5,000.00
31-may-16	05NPO00104	1.1.3.1	1.2.2	4,000.00
31-may-16	05NPO00105	1.1.3.2	1.2.2	17,000.00
31-may-16	05NPO00106	1.1.3.2	3.3.6	27,459.50
31-may-16	05NPO00107	3.1.5	3.5.5	1,415.78
31-may-16	05NPO00108	2.9.8	3.1.4	300.00
31-may-16	05SSA00001	2.5.4	2.5.3	1,574.91
31-may-16	05SSA00002	2.6.1.1	2.6.1.2	35.00
31-may-16	05SSA00003	2.9.9	2.9.8	34.80
31-may-16	05SSA00004	3.7.5	3.7.2.1	20.00
31-may-16	05SSA00005	3.7.5	3.7.9	376.00
31-may-16	05SSA00006	2.6.1.1	2.6.1.2	346.00
31-may-16	05SSA00007	2.9.9	2.9.6	222.30
31-may-16	05SSA00008	3.3.9	3.3.6	295.80
31-may-16	05SSA00009	3.7.5	3.7.2.1	448.00
31-may-16	05SSA00010	2.1.4	2.1.1	309.15
31-may-16	05SSA00011	2.1.4	2.1.2	1,844.40
31-may-16	05SSA00012	3.3.6	3.3.9	30.00
31-may-16	05SSA00013	2.5.3	2.2.1	11,755.00
31-may-16	05SSA00014	3.5.9	3.7.5	1,660.00
31-may-16	05SSA00015	2.1.2	2.1.1	584.29
31-may-16	05SSA00016	3.5.2	3.5.5	522.00
31-may-16	05SSA00017	5.1.9	5.2.1	8,555.00
31-may-16	05SSA00018	3.8.2	3.3.1	149,548.36
31-may-16	05SSA00019	3.5.1	3.5.5	350.00
31-may-16	05SSA00020	3.7.5	3.7.9	750.00
31-may-16	05SSA00021	3.8.2	3.9.2	5,917.45
31-may-16	05SSA00022	2.9.9	2.9.4	520.00
31-may-16	05SSA00023	3.7.5	3.7.2.1	430.00
31-may-16	05SSA00024	2.1.2	2.1.4	4,035.00
31-may-16	05SSA00025	2.1.2	2.1.5	17.01
31-may-16	05SSA00026	3.7.5	3.7.9	145.00
31-may-16	05SSA00027	3.2.2	3.2.3	1,591.35
31-may-16	05SSA00028	3.3.4	3.3.2	11,660.00
31-may-16	05SSA00029	2.1.4	2.1.6	129.92
31-may-16	05SSA00030	3.2.2	3.2.3	1,385.11
31-may-16	05SSA00031	3.3.9	3.3.6	969.76
31-may-16	05SSA00032	3.5.2	3.5.5	900.00
10-may-16	05SSA00033	3.3.9	3.6.1	9,500.40

31-may-16	05SSA00034	3.7.5	3.7.9	290.00
31-may-16	05SSA00035	3.7.5	3.8.2	1,392.00
31-may-16	05SSA00036	2.1.2	2.1.4	1,182.02
31-may-16	05SSA00037	3.7.2.1	3.7.5	210.00
31-may-16	05SSA00038	2.1.1	2.1.2	772.00
31-may-16	05SSA00039	2.6.1.1	2.9.4	2,151.80
31-may-16	05SSA00040	3.2.2	3.2.3	936.24
31-may-16	05SSA00041	3.2.9	3.5.1	7,830.00
31-may-16	05SSA00042	3.7.5	3.7.2.1	53.12
31-may-16	05SSA00043	3.7.5	3.7.9	5.00
31-may-16	05SSA00044	2.9.1	2.9.2	329.56
31-may-16	05SSA00045	3.1.8	3.2.2	3,672.40
31-may-16	05SSA00046	3.1.8	3.2.3	5,274.33
31-may-16	05SSA00047	3.7.5	3.7.9	403.00
31-may-16	05SSA00048	2.6.1.1	2.1.8	3,315.00
31-may-16	05SSA00049	2.6.1.1	2.9.6	4,716.45
31-may-16	05SSA00050	3.3.6	3.8.2	2,220.24
31-may-16	05SSA00051	3.3.6	2.6.1.1	295.45
31-may-16	05SSA00052	3.5.1	2.1.1	582.52
31-may-16	05SSA00053	3.5.1	2.6.1.1	299.49
31-may-16	05SSA00054	3.5.1	3.3.6	35,141.10
31-may-16	05SSA00055	3.5.1	3.8.2	119.71
31-may-16	05SSA00056	3.5.1	4.4.7	300.00
31-may-16	05SSA00057	3.3.6	2.1.8	3,055.64
31-may-16	05SSA00058	3.3.6	2.2.3	708.72
31-may-16	05SSA00059	3.3.6	2.6.1.1	14,351.15
31-may-16	05SSA00060	3.3.6	3.1.1	3,388.00
31-may-16	05SSA00061	2.6.1.1	3.8.2	199.19
31-may-16	05SSA00062	2.6.1.1	2.9.1	1,077.94
31-may-16	05SSA00063	3.3.6	4.4.3	2,784.00
31-may-16	05SSA00064	2.6.1.1	3.1.5	720.00
31-may-16	05SSA00065	2.1.1	2.1.2	600.00
31-may-16	05SSA00066	2.1.4	2.2.1	45.00
31-may-16	05SSA00067	2.6.1.1	2.5.3	454.23
31-may-16	05SSA00068	2.9.1	2.9.4	124.12
31-may-16	05SSA00069	2.6.1.1	3.3.9	20,154.30
31-may-16	05SSA00070	3.3.6	3.5.3	160.00
31-may-16	05SSA00071	5.6.9	5.1.5	13,377.00
31-may-16	05SSA00072	1.5.9	1.5.9	1,470.00
31-may-16	05SSA00073	2.1.1	2.1.2	184.00
31-may-16	05SSA00074	2.5.3	2.5.9	102.03
31-may-16	05SSA00075	3.7.5	3.7.9	335.00
31-may-16	05SSA00076	3.2.9	3.2.3	10,727.17
31-may-16	05SSA00077	3.5.1	3.5.5	1,473.20
31-may-16	05SSA00078	3.7.5	3.7.9	451.00
31-may-16	05SSA00079	3.8.3	3.9.2	2,807.56
31-may-16	05SSA00080	1.1.3.2	1.2.2	63,830.00
31-may-16	05SSA00081	1.1.3.2	1.2.2	38,242.00
31-may-16	05SSA00082	1.5.9	1.5.9	700.00
31-may-16	05SSA00083	1.1.3.2	1.7.1	350.00
31-may-16	05SSA00084	1.1.3.2	1.3.2.1	1,208.00
31-may-16	05SSA00085	1.3.4	1.3.3	6,378.00
31-may-16	05SSA00086	1.5.9	1.7.1	1,050.00
31-may-16	05SSA00087	1.1.3.2	1.2.2	9,542.00
31-may-16	05SSA00088	1.1.3.2	3.3.1	14,150.94
31-may-16	05SSA00089	1.1.3.2	4.4.1	2,700.00
31-may-16	05SSA00090	1.1.3.2	3.2.2	4,100.00
31-may-16	05SSA00091	1.1.3.2	1.2.2	3,333.00
31-may-16	05SSA00092	1.1.3.2	1.2.2	28,794.00

31-may-16	05SSA00093	1.7.1	3.3.9	427.85
31-may-16	05SSA00094	1.1.3.2	3.3.6	25,900.00
31-may-16	05SSA00095	2.4.6	2.2.1	234.58
31-may-16	05SSA00096	3.8.2	3.3.6	15,000.00
31-may-16	05SSA00097	1.1.3.2	3.3.6	5,000.00
31-may-16	05SSA00098	1.1.3.2	3.3.6	8,000.00
31-may-16	05SSA00099	1.1.3.2	3.3.6	43,020.34
31-may-16	05SSA00100	2.1.8	3.3.6	52,324.27
31-may-16	05SSA00101	2.1.5	2.1.6	198.20
31-may-16	05SSA00102	1.1.3.2	3.3.6	31,925.00
31-may-16	05SSA00103	2.1.8	3.3.6	47,627.00
31-may-16	05SSA00104	2.4.9	2.4.6	1,050.50
31-may-16	05SSA00105	2.9.6	2.9.1	6,547.29
31-may-16	05SSA00106	1.1.3.2	3.3.6	84,537.00
31-may-16	05SSA00107	3.5.1	3.3.6	8,600.00
31-may-16	05SSA00108	2.1.2	2.1.4	567.00
31-may-16	05SSA00109	2.2.1	2.4.6	1,815.33
31-may-16	05SSA00110	2.1.8	2.4.7	440.80
31-may-16	05SSA00111	2.9.3	2.9.1	333.89
31-may-16	05SSA00112	2.9.3	2.9.2	99.57
31-may-16	05SSA00113	1.1.3.2	3.3.6	44,800.00
31-may-16	05SSA00114	2.1.1	2.1.2	420.00
31-may-16	05SSA00115	2.6.1.1	2.9.6	1,084.65
31-may-16	05SSA00116	3.1.5	3.1.7	300.00
31-may-16	05SSA00117	1.1.3.2	3.3.6	30,000.00
31-may-16	05SSA00118	4.4.1	4.4.5	145.00
31-may-16	05SSA00119	2.9.3	2.9.6	355.74
31-may-16	05SSA00120	1.1.3.2	3.3.6	24,400.00
31-may-16	05SSA00121	1.1.3.2	3.3.6	35,097.00
31-may-16	05SSA00122	2.1.1	2.1.4	1,856.00
31-may-16	05SSA00123	3.2.9	3.2.3	406.00
31-may-16	05SSA00124	1.1.3.2	3.3.6	33,500.00
31-may-16	05SSA00125	2.6.1.1	2.1.4	1,364.49
31-may-16	05SSA00126	2.6.1.1	2.1.8	665.00
31-may-16	05SSA00127	2.6.1.1	2.4.9	3,879.96
31-may-16	05SSA00128	2.9.9	2.9.6	593.20
31-may-16	05SSA00129	2.6.1.1	2.6.1.2	219.30
31-may-16	05SSA00130	1.1.3.1	3.3.4	750,900.00
31-may-16	05SSA00131	1.1.3.1	3.3.7	108,600.00
31-may-16	05SSA00132	3.4.1	3.4.1	5,394.21
31-may-16	05SSA00133	4.4.1	3.1.4	832.00
31-may-16	05SSA00134	4.4.1	3.5.5	1,990.20
31-may-16	05SSA00135	4.4.1	3.8.2	2,767.12
31-may-16	05SSA00136	4.4.1	4.4.1	395.00
31-may-16	05SSA00137	4.4.1	2.1.1	712.24
31-may-16	05SSA00138	4.4.1	2.1.4	350.00
31-may-16	05SSA00139	4.4.1	2.2.1	52.00
31-may-16	05SSA00140	4.4.1	2.4.5	243.60
31-may-16	05SSA00141	4.4.1	2.4.6	7,445.51
31-may-16	05SSA00142	4.4.1	2.6.1.1	3,000.00
31-may-16	05SSA00143	4.4.1	3.1.5	200.00
31-may-16	05SSA00144	4.4.1	3.1.7	459.00
31-may-16	05SSA00145	4.4.1	3.3.6	2,808.26
31-may-16	05SSA00146	4.4.1	3.3.9	232.00
31-may-16	05SSA00147	4.4.1	3.8.2	1,464.04
31-may-16	05SSA00148	4.4.1	4.4.1	3,830.60
31-may-16	05SSA00149	1.1.3.2	2.1.6	16,272.48
31-may-16	05SSA00150	1.1.3.2	3.9.2	0.38
31-may-16	05SSA00151	3.4.1	3.9.2	213.00

03-may-16	05TJA00001	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00002	6.1.5	6.1.5	1,040.41
03-may-16	05TJA00003	6.1.5	6.1.5	406.14
03-may-16	05TJA00004	6.1.5	6.1.5	1,189.32
03-may-16	05TJA00005	6.1.5	6.1.5	163.11
03-may-16	05TJA00006	6.1.5	6.1.5	163.82
03-may-16	05TJA00007	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00008	6.1.5	6.1.5	40,568.67
03-may-16	05TJA00009	6.1.5	6.1.5	1,671.23
03-may-16	05TJA00010	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00011	6.1.5	6.1.5	93,468.86
03-may-16	05TJA00012	6.1.5	6.1.5	4,509.21
03-may-16	05TJA00013	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00014	6.1.5	6.1.5	6,182.57
03-may-16	05TJA00015	6.1.5	6.1.5	4,537.21
03-may-16	05TJA00016	6.1.5	6.1.5	10,638.50
03-may-16	05TJA00017	6.1.5	6.1.5	10,684.38
03-may-16	05TJA00018	6.1.5	6.1.5	565.14
03-may-16	05TJA00019	6.1.5	6.1.5	6,303.29
03-may-16	05TJA00020	6.1.5	6.1.5	38,873.77
03-may-16	05TJA00021	6.1.5	6.1.5	2,082.75
03-may-16	05TJA00022	6.1.5	6.1.5	6,267.02
03-may-16	05TJA00023	6.1.5	6.1.5	20,542.93
03-may-16	05TJA00024	6.1.5	6.1.5	3,294.57
03-may-16	05TJA00025	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00026	6.1.5	6.1.5	1,389.13
03-may-16	05TJA00027	6.1.5	6.1.5	15,251.12
03-may-16	05TJA00028	6.1.5	6.1.5	1,431.38
03-may-16	05TJA00029	6.1.5	6.1.5	9,279.99
03-may-16	05TJA00030	6.1.5	6.1.5	198,799.52
03-may-16	05TJA00031	6.1.5	6.1.5	7,090.22
03-may-16	05TJA00032	6.1.5	6.1.5	873.68
03-may-16	05TJA00033	6.1.5	6.1.5	1,908.44
03-may-16	05TJA00034	6.1.5	6.1.5	3,621.84
03-may-16	05TJA00035	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00036	6.1.5	6.1.5	4,784.25
03-may-16	05TJA00037	6.1.5	6.1.5	4,062.40
03-may-16	05TJA00038	6.1.5	6.1.5	622.62
03-may-16	05TJA00039	6.1.5	6.1.5	3,573.52
03-may-16	05TJA00040	6.1.5	6.1.5	3,573.52
03-may-16	05TJA00041	6.1.5	6.1.5	3,573.52
03-may-16	05TJA00042	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00043	6.1.5	6.1.5	1,759.21
03-may-16	05TJA00044	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00045	6.1.5	6.1.5	4,321.19
03-may-16	05TJA00046	6.1.5	6.1.5	1,657.59
03-may-16	05TJA00047	6.1.5	6.1.5	1,112.30
03-may-16	05TJA00048	6.1.5	6.1.5	507.73
03-may-16	05TJA00049	6.1.5	6.1.5	1,067.37
03-may-16	05TJA00050	6.1.5	6.1.5	39,437.27
03-may-16	05TJA00051	6.1.5	6.1.5	1,188.01
03-may-16	05TJA00052	6.1.5	6.1.5	1,193.83
03-may-16	05TJA00053	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00054	6.1.5	6.1.5	142,306.69
03-may-16	05TJA00055	6.1.5	6.1.5	5,868.60
03-may-16	05TJA00056	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00057	6.1.5	6.1.5	325,811.20
03-may-16	05TJA00058	6.1.5	6.1.5	15,874.29
03-may-16	05TJA00059	6.1.5	6.1.5	0.00

03-may-16	05TJA00060	6.1.5	6.1.5	10,712.55
03-may-16	05TJA00061	6.1.5	6.1.5	12,240.78
03-may-16	05TJA00062	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00063	6.1.5	6.1.5	5,487.40
03-may-16	05TJA00064	6.1.5	6.1.5	5,829.58
03-may-16	05TJA00065	6.1.5	6.1.5	7,308.07
03-may-16	05TJA00066	6.1.5	6.1.5	8,875.60
03-may-16	05TJA00067	6.1.5	6.1.5	447.51
03-may-16	05TJA00068	6.1.5	6.1.5	220.33
03-may-16	05TJA00069	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00070	6.1.5	6.1.5	44,891.97
03-may-16	05TJA00071	6.1.5	6.1.5	36,482.21
03-may-16	05TJA00072	6.1.5	6.1.5	85,605.55
03-may-16	05TJA00073	6.1.5	6.1.5	86,023.81
03-may-16	05TJA00074	6.1.5	6.1.5	4,108.82
03-may-16	05TJA00075	6.1.5	6.1.5	48,269.03
03-may-16	05TJA00076	6.1.5	6.1.5	225,101.83
03-may-16	05TJA00077	6.1.5	6.1.5	19,369.10
03-may-16	05TJA00078	6.1.5	6.1.5	45,427.54
03-may-16	05TJA00079	6.1.5	6.1.5	148,994.12
03-may-16	05TJA00080	6.1.5	6.1.5	24,064.34
03-may-16	05TJA00081	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00082	6.1.5	6.1.5	10,932.82
03-may-16	05TJA00083	6.1.5	6.1.5	105,306.12
03-may-16	05TJA00084	6.1.5	6.1.5	9,888.51
03-may-16	05TJA00085	6.1.5	6.1.5	70,095.04
03-may-16	05TJA00086	6.1.5	6.1.5	1,481,861.30
03-may-16	05TJA00087	6.1.5	6.1.5	51,614.14
03-may-16	05TJA00088	6.1.5	6.1.5	3,270.40
03-may-16	05TJA00089	6.1.5	6.1.5	5,596.22
03-may-16	05TJA00090	6.1.5	6.1.5	2,180.20
03-may-16	05TJA00091	6.1.5	6.1.5	34,261.34
03-may-16	05TJA00092	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00093	6.1.5	6.1.5	32,097.39
03-may-16	05TJA00094	6.1.5	6.1.5	27,695.53
03-may-16	05TJA00095	6.1.5	6.1.5	6,891.67
03-may-16	05TJA00096	6.1.5	6.1.5	5,305.37
03-may-16	05TJA00097	6.1.5	6.1.5	24,758.37
03-may-16	05TJA00098	6.1.5	6.1.5	14,147.73
03-may-16	05TJA00099	6.1.5	6.1.5	0.00
03-may-16	05TJA00100	6.1.5	6.1.5	1,842.72
				=====
GRAN TOTAL				15,875,415.51
				=====

XI. QUE EFECTUADA LA REVISIÓN A LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE PERCIBE EL RESULTADO FINANCIERO OBTENIDO QUE ES EL SIGUIENTE:

LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS DE MAYO DE 2016

Fecha	Número	CRI	Nombre	Importe
-------	--------	-----	--------	---------

31-may-16	05SSA00001	4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIEN	8,640.00
31-may-16	05SSA00002	4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIEN	2,800.00
31-may-16	05SSA00003	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	56,905.00
31-may-16	05SSA00004	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,050.00
31-may-16	05SSA00005	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	575.00
31-may-16	05SSA00006	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.00
31-may-16	05SSA00007	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,610.00
31-may-16	05SSA00008	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17,220.00
31-may-16	05SSA00009	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29,675.00
31-may-16	05SSA00010	4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,550.00
31-may-16	05SSA00011	4.4	OTROS DERECHOS	2,121.50
31-may-16	05SSA00012	4.4	OTROS DERECHOS	5,600.00
31-may-16	05SSA00013	4.4	OTROS DERECHOS	36,002.00
31-may-16	05SSA00014	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,938.00
31-may-16	05SSA00015	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,930.00
31-may-16	05SSA00016	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	900.00
31-may-16	05SSA00017	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,285.00
31-may-16	05SSA00018	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	7,085.00
31-may-16	05SSA00019	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	9,015.00
31-may-16	05SSA00020	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,710.00
31-may-16	05SSA00021	5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,650.00
31-may-16	05SSA00022	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	27,646.00
31-may-16	05SSA00023	9.4	AYUDAS SOCIALES	56,000.00
31-may-16	05SSA00024	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,500.00
31-may-16	05SSA00025	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,000.00
31-may-16	05SSA00026	9.4	AYUDAS SOCIALES	300.00
31-may-16	05SSA00027	9.4	AYUDAS SOCIALES	27,000.00
31-may-16	05SSA00028	9.4	AYUDAS SOCIALES	24,150.00
31-may-16	05SSA00029	9.4	AYUDAS SOCIALES	3,200.00
31-may-16	05SSA00030	9.4	AYUDAS SOCIALES	73,400.00
31-may-16	05SSA00031	9.4	AYUDAS SOCIALES	15,300.00
31-may-16	05SSA00032	9.4	AYUDAS SOCIALES	28,537.00
31-may-16	05SSA00033	9.4	AYUDAS SOCIALES	54,235.00
31-may-16	05SSA00034	9.4	AYUDAS SOCIALES	923.00
31-may-16	05SSA00035	9.4	AYUDAS SOCIALES	74,714.01
31-may-16	05SSA00036	9.4	AYUDAS SOCIALES	1,281.00
31-may-16	05SSA00037	9.4	AYUDAS SOCIALES	0.80
31-may-16	05SSA00038	4.4	OTROS DERECHOS	502.22
31-may-16	05SSA00039	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	112,253.39
31-may-16	05SSA00040	9.4	AYUDAS SOCIALES	0.33
31-may-16	05SSA00041	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	21.12
31-may-16	05SSA00042	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	3.19
31-may-16	05SSA00043	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	313.12
31-may-16	05SSA00044	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,034.99
31-may-16	05SSA00045	8.3	CONVENIOS	5,118,075.02
31-may-16	05SSA00046	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	174.00
31-may-16	05SSA00047	8.3	CONVENIOS	10,271.87
31-may-16	05SSA00048	6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	253.26
				=====
GRAN TOTAL				5,855,430.82
				=====

MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA

RFC : MTP 930215 7Z3

LISTA DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS DE MAYO DE 2016

Fecha	Número	CRI	Nombre	Importe
31-may-16	05SSA00001	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	8,640.00
31-may-16	05SSA00002	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	2,800.00
31-may-16	05SSA00003	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	56,905.00
31-may-16	05SSA00004	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	1,050.00
31-may-16	05SSA00005	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	575.00
31-may-16	05SSA00006	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	80.00
31-may-16	05SSA00007	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	10,610.00
31-may-16	05SSA00008	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	17,220.00
31-may-16	05SSA00009	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	29,675.00
31-may-16	05SSA00010	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	5,550.00
31-may-16	05SSA00011	2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	2,121.50
31-may-16	05SSA00012	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	5,600.00
31-may-16	05SSA00013	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	36,002.00
31-may-16	05SSA00014	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	2,938.00
31-may-16	05SSA00015	3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2,930.00
31-may-16	05SSA00016	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	900.00
31-may-16	05SSA00017	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	10,285.00
31-may-16	05SSA00018	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	7,085.00
31-may-16	05SSA00019	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	9,015.00
31-may-16	05SSA00020	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	2,710.00
31-may-16	05SSA00021	2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	10,650.00
31-may-16	05SSA00022	2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27,646.00
31-may-16	05SSA00023	2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUI	56,000.00
31-may-16	05SSA00024	2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,500.00
31-may-16	05SSA00025	2.1.4	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	1,000.00
31-may-16	05SSA00026	3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	300.00
31-may-16	05SSA00027	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	27,000.00
31-may-16	05SSA00028	2.6.1.1	COMBUSTIBLES	24,150.00
31-may-16	05SSA00029	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	0.80
31-may-16	05SSA00030	4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,200.00
31-may-16	05SSA00031	3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	73,400.00
31-may-16	05SSA00032	3.5.1	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE IN	15,300.00
31-may-16	05SSA00033	3.7.2.1	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	28,537.00
31-may-16	05SSA00034	3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADU	54,235.00
31-may-16	05SSA00035	3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y T	923.00
31-may-16	05SSA00036	1.7.1	ESTÍMULOS	74,714.01
31-may-16	05SSA00037	1.7.1	ESTÍMULOS	1,281.00
31-may-16	05SSA00038	3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	502.22
31-may-16	05SSA00039	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	112,253.39
31-may-16	05SSA00040	4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.33
31-may-16	05SSA00041	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3.19
31-may-16	05SSA00042	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	313.12
31-may-16	05SSA00043	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	21.12
31-may-16	05SSA00044	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,034.99
31-may-16	05SSA00045	6.1.4	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE O	5,118,075.02
31-may-16	05SSA00046	3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	174.00
31-may-16	05SSA00047	3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	10,271.87
31-may-16	05SSA00048	3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	253.26
				=====
GRAN TOTAL				5,855,430.82
				=====

--	--	--	--	--	--

XII. QUE UNA VEZ EFECTUADA LA REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS, LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES, LA COMISION EMITE LA APROBACIÓN DEL MISMO POR EL EJERCICIO DEL MANEJO DE RECURSOS QUE REALIZÓ LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS LAPROS CONSIGNADOS, DEL CUAL SE ANEXA UN TANTO DEL MISMO PARA QUE CONSTE EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE. POR LO TANTO Y EN TALES CIRCUNSTANCIAS ESTA COMISION EMITE EL SIGUIENTE

DICTAMEN

PRIMERO.- QUE SE APRUEBEN LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPRO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO.

SEGUNDO.- SE APRUEBE CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

TERCERO.- SE APRUEBEN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016.

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.- **ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA A 13 DE JUNIO DE 2016.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.-** NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- PRESIDENTA.- JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO.- AMBROSIO LINARES AMAYO.- MIEMBRO.- JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- MIEMBRO.- ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS ARMONIZADOS QUE COMPRENDE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR EL LAPSO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016, MANIFESTANDO CON ELLO QUE DICHO ESTADO FINANCIERO MUESTRA UNA FORMA RAZONABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ERARIO PÚBLICO EJERCIDO, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

SEGUNDO.- SE APRUEBA CADA UNO DE LOS TRASPASOS PRESUPUESTALES, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

TERCERO.- SE APRUEBAN CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2016, CONTENIDO EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES.

CUARTO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONDONACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA U-82938 A NOMBRE DE **CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA**, CON UN MONTO DE \$20,110.00.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92, FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION EN LA SIGUIENTE PROPUESTA: PARA LA CONDONACION DEL IMPUESTO PREDIAL RESPECTO AL ADEUDO QUE PRESENTA LA CUENTA PREDIAL U-82938, PERTENECIENTE A LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, CON UN MONTO DE \$20,333.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

C O N S I D E R A N D O

I.- QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVA JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

II.- QUE EL MISMO ARTICULO 115 EN SU FRACCION IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III.- QUE EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES ...EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO , DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACION DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN

DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCION O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD, ASI COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

IV.- QUE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN EN SU ARTÍCULO 6 SEÑALA QUIENES SON SUJETOS DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, Y BENEFICIADOS POR LA PROPUESTA DE CONDONACION, Y QUE A LA LETRA DICE: ARTICULO 6.- SON SUJETOS DEL IMPUESTO PREDIAL: I.- LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS O RÚSTICOS. II.- EL FIDEICOMITENTE O EN SU CASO EL FIDUCIARIO, EN TANTO NO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. III.- LOS EJIDATARIOS O COMUNEROS QUE DISFRUTEN DE TIERRAS, CONFORME A LAS LEYES AGRARIAS EN VIGOR Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

V.- ASI MISMO EL ARTICULO 9 DE LA LEY EN COMENTO ESTABLECE QUE EL PAGO DE DICHO IMPUESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DE CADA AÑO, EN LA TESORERIA MUNICIPAL O EN LAS CAJAS U OFICINAS AUTORIZADAS.

VI.- QUE LOS ARTICULOS 92, FRACCIONES III, IV, V, Y 94, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

VII. QUE EL ARTICULO 43 EN SU FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL SEÑALA CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO, DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO AL HONORABLE CABILDO TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO.- SE APRUEBE LA CONDONACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA U-82938 A NOMBRE DE CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, CON UN MONTO DE \$20,333.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ESTO CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO II ARTICULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Y EN LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA EN EL TITULO SEGUNDO ARTICULO 11.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALICE Y EXPIDA LA CONSTANCIA DE EXENCION A DICHA SOLICITUD.- C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE: PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE: DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- FIRMAS ILEGIBLES”.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA QUE SERÍA BUENO HACERLO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA, PARA DAR A CONOCER LA MANERA EN QUE ESTÁ AYUDANDO EL AYUNTAMIENTO A LA CRUZ ROJA.

REGIDOR NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, COMENTA QUE SI SE HA TENIDO RECIPROCIDAD POR PARTE DE LA CRUZ ROJA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONDONACION DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA CUENTA U-82938 A NOMBRE DE **CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA**, CON UN MONTO DE \$20,333.00

(VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ESTO CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO II ARTICULO 11 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Y EN LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA EN EL TITULO SEGUNDO ARTICULO 11.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALICE Y EXPIDA LA CONSTANCIA DE EXENCION A DICHA SOLICITUD.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ GÓMEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN CALLE 10 PONIENTE NÚM. 2606, COL. BENITO JUAREZ.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE

ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **CANCELAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PERMISOS PARA ESPECTACULO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO 2 FRACCION VIII, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FISICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SU ARTICULO 13 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- NO TENER COMUNICACIÓN INTERIOR CON HABITACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL AJENO AL ESTABLECIMIENTO.
- IV.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
- V.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES; Y
- VI.- CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIA DE USO DE SUELO FAVORABLE (ORIGINAL Y COPIA) (SE TRAMITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- FORMATO AUTORIZADO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA FISCAL (HACIENDA) (COPIA)
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LICENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN UNA HOJA BLANCA
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE SOCIEDAD ANONIMA)
- CONSTANCIA SANITARIA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA

VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, SOLICITA ESPECIFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 10 PONIENTE NUMERO 2606, COLONIA BENITO JUAREZ EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO 27 INCISO S, POR LA CANTIDAD DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA VEZ ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 02 DE MAYO DEL DOS MIL DIESEIS, LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, PRESENTA UN ESCRITO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DOCUMENTO SOLICITA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE **MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN CALLE 10 PONIENTE NUMERO 2606 COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA,** ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 972.07 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, CON GIRO DE **MOTEL CON SERVICIO DE BAR,** CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 10 PONIENTE NUMERO 2606 EN LA COLONIA BENITO JUAREZ, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- “POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN PUEBLA, A 02 DE MAYO DEL 2016.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA

EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 10 PONIENTE NUMERO 2606 EN LA COLONIA BENITO JUAREZ, DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL, ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL, A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE DE \$62,688.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL CON SERVICIO DE BAR Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA C. ARANZA ZUD LOZADA PÉREZ MITRE, CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN AV. REFORMA NORTE NUM. 808, COL. BUENOS AIRES.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE

MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I, III, IV, XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **CANCELAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PERMISOS PARA ESPECTACULO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS

MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO 2 FRACCION VIII, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FISICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SU ARTÍCULO 13 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- NO TENER COMUNICACIÓN INTERIOR CON HABITACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL AJENO AL ESTABLECIMIENTO.
- IV.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
- V.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES; Y
- VI.- CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIA DE USO DE SUELO FAVORABLE (ORIGINAL Y COPIA) (SE TRAMITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- FORMATO AUTORIZADO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA FISCAL (HACIENDA) (COPIA)
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LICENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN UNA HOJA BLANCA
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE SOCIEDAD ANONIMA)

- CONSTANCIA SANITARIA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

X.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASÍ EN SU ARTÍCULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERÁN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACIÓN, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SE CAUSARÁN Y PAGARÁN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DETERMINA EN SU ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I LAS CUOTAS QUE DEBERÁN PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

LA C. ARANZA ZUD LOZADA PEREZ MITRE, SOLICITA ESPECÍFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NÚMERO 808 COLONIA BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTÍCULO 27 INCISO K, POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERÁ DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UNA VEZ ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 19 DE MAYO DEL DOS MIL DIESISEIS, LA C. ARANZA ZUD LOZADA PEREZ MITRE, PRESENTA UN ESCRITO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DOCUMENTO SOLICITA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE **RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA NORTE NUMERO 808 COLONIA BUENOS AIRES DE LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA**, ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 830.00 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA C. ARANZA ZUD LOZADA PEREZ MITRE, CON GIRO DE **RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS**, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NUMERO 808 COLONIA BUENOS AIRES EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS

ALIMENTOS, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- “POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN PUEBLA, A 19 DE MAYO DEL 2016.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA QUE HORARIOS VAN A MANEJAR.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CONTESTA QUE EN LA LICENCIA MARCA EL HORARIO HASTA LAS DOS PERO NADIE CIERRA A ESA HORA, EL QUE MAS TARDE VIENE CERRANDO A LAS 12:00, Y ELLOS SABEN QUE NO PUEDEN TENER MÚSICA EN VIVO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: DEBE DARSE PUNTUAL SEGUIMIENTO EN CÓMO VA FUNCIONAR, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO Y CON LA LEY.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: SOLO PIDE VERIFICAR BIEN LOS LINEAMIENTOS.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, COMENTA: ESAS LICENCIAS SON MUY CONTROLADAS.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SI PIDE QUE SE SUPERVISE ESTA SITUACIÓN.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: CONFÍA MUCHO EN EL CRITERIO QUE APLICA JESÚS, PIDE QUE HAYA MUCHO ORDEN.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA C. ARANZA ZUD LOZADA PEREZ MITRE, CON GIRO DE **RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS**, CON DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA REFORMA NORTE NUMERO 808 COLONIA BUENOS AIRES EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RAPIDO S.A. DE C.V., CON GIRO DE MISCELÁNEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO, CON DOMICILIO AUTORIZADO EN 2 PONIENTE NUM. 1201, COL. AQUILES SERDAN.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ PRESIDENTA DE LA COMISION, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN

GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS

ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **CANCELAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PERMISOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO 2 FRACCION VIII, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FISICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SU ARTÍCULO 13 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS

CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- NO TENER COMUNICACIÓN INTERIOR CON HABITACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL AJENO AL ESTABLECIMIENTO.
- IV.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
- V.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES; Y
- VI.- CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIA DE USO DE SUELO FAVORABLE (ORIGINAL Y COPIA) (SE TRAMITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- FORMATO AUTORIZADO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA FISCAL (HACIENDA) (COPIA)
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LICENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN UNA HOJA BLANCA
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE SOCIEDAD ANONIMA)
- CONSTANCIA SANITARIA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

X.- RECIBA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$8,406.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 12 DE ABRIL DEL DOS MIL DIESISEIS, LA C. ZEMIRAMIZ OSIRIS SALAYA GONZALEZ GESTORA DE PERMISOS DE LA EMPRESA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RAPIDO, S.A. DE C.V., SOLICITÓ AL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO, CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO EL UBICADO EN 2 PONIENTE NUMERO 1201, COLONIA AQUILES SERDAN EN TEHUACAN PUEBLA, SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCION I INCISO B, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN.

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RAPIDO, S.A. DE C.V. CON GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO, CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN 2 PONIENTE NUMERO 1201 COLONIA AQUILES SERDAN EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL

PAGO POR LA CANTIDAD DE \$8,406.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO \$192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DE LA CEDULA DE EMPADRONAMIENTO, COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- "POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN".- TEHUACAN PUEBLA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- FIRMAS ILEGIBLES".

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SOLO HACE EL COMENTARIO QUE OXXO VA A VENDER PRODUCTO MEXICANO EN SUS TIENDAS.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES PALOMA NOVELO ALDAZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA RAPIDO, S.A. DE C.V. CON GIRO DE MISCELANEA O ULTRAMARINOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO, CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN 2 PONIENTE NUMERO 1201 COLONIA AQUILES SERDAN EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$8,406.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO \$192.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DE LA CEDULA DE EMPADRONAMIENTO, COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MI VIEJO CAFÉ, S.A. DE C.V., CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERÍA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3800, SAN LORENZO TEOTIPILCO.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y

DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE

REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **CANCELAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y PERMISOS PARA ESPECTACULO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO X DEL REGLAMENTO EN LA MATERIA, EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO 2 FRACCION VIII, QUE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES EL DOCUMENTO OFICIAL OTORGADO FORMALMENTE, POR EL H. AYUNTAMIENTO A UNA PERSONA FISICA O MORAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO;

X.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SU ARTÍCULO 13 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CUMPLIR PREVIAMENTE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- NO TENER COMUNICACIÓN INTERIOR CON HABITACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE LOCAL AJENO AL ESTABLECIMIENTO.

- IV.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES.
- V.- CUMPLIR CON LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, REFERENTE A LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES; Y
- VI.- CONTAR CON LICENCIA DE USO DE SUELO OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONSTANCIA DE USO DE SUELO FAVORABLE (ORIGINAL Y COPIA) (SE TRAMITA EN LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO)
- FORMATO AUTORIZADO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CEDULA FISCAL (HACIENDA) (COPIA)
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LICENCIA
- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN UNA HOJA BLANCA
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL PROPIETARIO O COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (EN CASO DE SOCIEDAD ANONIMA)
- CONSTANCIA SANITARIA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

XI.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XII.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XIII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DETERMINA EN SU ARTICULO 27 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

EL C. ALEJANDRO JOSE COVARRUBIAS RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MI VIEJO CAFÉ, S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA VOLUMEN 592, INSTRUMENTO 20392 QUE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE BAJO LA DENOMINACION "MI VIEJO CAFÉ", SOLICITA ESPECIFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 3800 EN SAN LORENZO TEOTIPILCO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO 27 INCISO K, POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UNA VEZ ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIV.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XV.- QUE CON FECHA 20 DE MAYO DEL DOS MIL DIESISEIS, EL C. ALEJANDRO JOSE CAVARRUBIAS RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINDADA MI VIEJO CAFÉ, S.A. DE C.V. PRESENTA UN ESCRITO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DOCUMENTO SOLICITA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE **RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 3800 EN SAN LORENZO TEOTIPILO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA**, ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 2599.73 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO

CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MI VIJEO CAFÉ, S.A. DE C. V., CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 3800, EN SAN LORENZO TEOTIPILCO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- “POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN”.- TEHUACAN PUEBLA, A 20 DE MAYO DEL 2016.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES PALOMA NOVELO ALDAZ Y JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MI VIJEO CAFÉ, S.A. DE C.V., CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, CON DOMICILIO UBICADO EN CALZADA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 3800, EN SAN LORENZO TEOTIPILCO DE LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$49,572.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE O MARISQUERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON LOS ALIMENTOS, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN DEL DEPÓSITO QUE SE REALIZÓ DE LA COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, EFECTUADO POR LA CANTIDAD DE \$3,801,575.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA APORTACIÓN TOTAL DEL RECURSO FEDERAL, QUE SERÁ TOMADO DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LA QUE SUSCRIBE **C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES II, III, XXVIII, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PETITORIO QUE CONTIENE: LA APROBACIÓN DEL DEPÓSITO QUE SE REALIZÓ DE LA COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, EFECTUADO POR LA CANTIDAD DE \$3,801,575.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS

SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA APORTACIÓN TOTAL DEL RECURSO FEDERAL, QUE SERÁ TOMADO DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES.

CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO CECSNSP/DV/871-9/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016 SIGNADO POR EL LIC. ARTURO SANTIAGO SÁNCHEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN MENCIONA QUE EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN LA SECCIÓN III DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICAMENTE EN LA FRACCIÓN IV QUE A LA LETRA DICE: **“LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN DEPOSITAR LOS RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y DEBERÁN ADMINISTRARLOS EN LA CUENTA RESPECTIVA DURANTE SU EJERCICIO;...”** Y AUNADO A QUE EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN EN EL APARTADO SEGUNDO.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG” QUE A LETRA DICE: “ ... A EFECTO DE COMPLEMENTAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” SE OBLIGAN A APORTAR DE SUS RECURSOS PRESUPUESTARIOS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS,...”.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO: LA APROBACIÓN DEL DEPÓSITO QUE SE REALIZÓ DE LA COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, EFECTUADO POR LA CANTIDAD DE \$3,801,575.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA APORTACIÓN TOTAL DEL RECURSO FEDERAL, QUE SERÁ TOMADO DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES. SEGÚN LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE PETITORIO.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUEBLA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- FIRMA ILEGIBLE”.

CONTINUANDO EN USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, EXPLICA QUE LO QUE APORTA EL MUNICIPIO SON \$3,801,575.25, LO QUE APORTA EL GOBIERNO FEDERAL ES \$15,206,301.00 Y EL 25% SE TOMA DEL RECURSO FEDERAL.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: SE APRUEBA EL DEPÓSITO QUE SE REALIZÓ DE LA COPARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA FORTASEG 2016, EFECTUADO POR LA CANTIDAD DE \$3,801,575.25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA APORTACIÓN TOTAL DEL RECURSO FEDERAL, QUE SERÁ TOMADO DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES, SEGÚN LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE PETITORIO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- PUNTO INFORMATIVO .

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, INFORMA AL CABILDO SOBRE EL APOYO ECONÓMICO QUE CONACULTA DA AL MUNICIPIO PARA EL FESTIVAL DE LA MATANZA.

ASIMISMO INFORMA SOBRE LA CAMPAÑA PARA RECAUDAR TENIS PARA NIÑOS Y JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE

CABILDO PARA QUE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL); ASIMISMO PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA FIRMAR EN CALIDAD DE TESTIGO LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, OBRAS QUE SERÁN CONSTRUIDAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 25 DE MAYO DE 2016.

“... HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, , CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINE: **LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO PARA QUE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL); ASIMISMO PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA FIRMAR EN CALIDAD DE TESTIGO LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, OBRAS QUE SERÁN CONSTRUIDAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XLVI DISPONE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES... SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE;
- V. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- VI. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS SE DICTAMINE SOBRE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO PARA QUE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL); ASIMISMO PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA FIRMAR EN CALIDAD DE TESTIGO LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, OBRAS QUE SERÁN CONSTRUIDAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA;
- VII. QUE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DISPONE QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PODRÁ SEÑALAR LOS PROGRAMAS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE OTORGUEN SUBSIDIOS, QUE DEBERÁN SUJETARSE A REGLAS DE OPERACIÓN CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE REALICE CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA. ASIMISMO, SE SEÑALARÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS CRITERIOS GENERALES A LOS CUALES SE SUJETARÁN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- VIII. QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CON CARGO A CUYOS PRESUPUESTOS SE AUTORICE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS, SERÁN RESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE SUS

COMPETENCIAS QUE ÉSTOS SE OTORGUEN Y EJERZAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES.

- IX. QUE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, ES UNA ESTRATEGIA DE POLÍTICA SOCIAL, INTEGRAL Y PARTICIPATIVA. PRETENDE UNA SOLUCIÓN ESTRUCTURAL Y PERMANENTE A UN GRAVE PROBLEMA QUE EXISTE EN MÉXICO: EL HAMBRE.
- X. QUE EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE 2013, PODRÁN APOYAR EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, LA CUAL ES UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, QUE SE IMPLEMENTARÁ A PARTIR DE UN PROCESO PARTICIPATIVO DE AMPLIO ALCANCE CUYO PROPÓSITO ES CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONSISTENTES EN CERO HAMBRE A PARTIR DE UNA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA DE LAS PERSONAS EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA Y CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN; ELIMINAR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL AGUDA Y MEJORAR LOS INDICADORES DE PESO Y TALLA DE LA NIÑEZ.
- XI. QUE EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA), TIENE COMO OBJETIVO ESPECIFICO APOYAR A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS MUNICIPIOS Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE FORTALEZCAN E INCREMENTAN LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL PAÍS CON DEFICIENCIA O CARENCIAS EN LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL APOYO FINANCIERO Y TÉCNICO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS OPERADORES.
- XII. QUE EL PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL), TIENE COMO FINALIDAD APOYAR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOCALIDADES RURALES DEL PAÍS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LOCALIDADES MENORES A 2,500 HABITANTES, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA ORGANIZADA.
- XIII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHO PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LOS PROGRAMAS.

LA CONAGUA A SOLICITUD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR CUENTA Y ORDEN DE LA INSTANCIA BENEFICIADA, PODRÁ SER EJECUTORA DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS: EN LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 90. FRACCIONES IV Y VI Y 46 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; CUANDO EL BENEFICIARIO LO SOLICITE; Y PRINCIPALMENTE CUANDO LA PARTICIPACIÓN FEDERAL SEA DE 100%. EN LOS DOS ÚLTIMOS CASOS, LA

EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE SOLICITUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y POR CUENTA Y ORDEN DE LA INSTANCIA BENEFICIADA.

- XIV. QUE A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTICULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

1.- SE APRUEBE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE CABILDO PARA QUE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL); ASIMISMO PARA QUE SE AUTORICE A LA PRESIDENTA FIRMAR EN CALIDAD DE TESTIGO LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, OBRAS QUE SERÁN CONSTRUIDAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.- A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTA.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, SOLO COMENTA QUE ESA PETICIÓN TIENE QUE SALIR DE PRESIDENCIA NO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, COMENTA QUE EL JURÍDICO DE OBRAS PÚBLICAS LO REVISÓ Y EL CONVENIO LO FIRMA EL SÍNDICO, OBRAS PÚBLICAS Y YO COMO PRESIDENTA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE EN LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN SEGURAMENTE LES PIDEN QUE SEA LA COMISIÓN DE OBRAS QUIEN LO SOLICITE POR CABILDO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA QUE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL); ASIMISMO SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA FIRMAR EN CALIDAD DE TESTIGO LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA QUE CELEBRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS, OBRAS QUE SERÁN CONSTRUIDAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

ASUNTOS GENERALES.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; A 02 DE JUNIO DE 2016.

“... HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA: **EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS

CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 (FONDO DE APORTACIONES FEDERALES); RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA; COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016, Y CON LOS RECURSOS FISCALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO (PROGRAMA DIRECTO), CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

VI. QUE EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LOS CAPÍTULOS I A IV DE ESTA LEY, RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, SE ESTABLECEN LAS APORTACIONES FEDERALES, COMO RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONANDO SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE ESTA LEY, PARA LOS FONDOS SIGUIENTES:

I. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO;

II. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD;

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL;

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL;

V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.

VI.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, Y

VII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.

VIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

DICHOS FONDOS SE INTEGRARÁN, DISTRIBUIRÁN, ADMINISTRARÁN, EJERCERÁN Y SUPERVISARÁN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

VII. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 33 DE LA CITADA LEY DETERMINA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL RECIBAN LAS ENTIDADES, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.:

a) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE LAS COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL;

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 37, DE LA LEY REFERIDA INDICA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU SEGUNDO PÁRRAFO MANIFIESTA QUE LAS APORTACIONES FEDERALES SERÁN ADMINISTRADAS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE LAS RECIBAN, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES, SALVO EN EL CASO DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES PREVISTO EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO, EN EL CUAL SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN REGISTRARLAS COMO INGRESOS PROPIOS QUE DEBERÁN DESTINARSE ESPECÍFICAMENTE A LOS FINES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- X. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.;
- XI. QUE EL ARTÍCULO 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS DIVERSAS FRACCIONES ESTABLECE QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA LO SIGUIENTE:
- I.- EDUCACIÓN PÚBLICA;
 - II.- SEGURIDAD PÚBLICA;
 - III.- CENTROS DE SALUD PÚBLICA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL;
 - IV.- GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS;
 - V.- OBRAS PÚBLICAS DE UTILIDAD COLECTIVA;
 - VI.- SERVICIOS PÚBLICOS;
 - VII.- SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO;
 - VIII.- APORTACIONES A PLANES DE DESARROLLO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL;
 - IX.- JUNTAS AUXILIARES;
- XII. QUE PARA CUBRIR Y MEJORAR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO ACRECENTAR LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE ORGANIZA MEDIANTE PROGRAMAS DE GOBIERNO, LOS CUALES SURGEN DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA POBLACIÓN QUE BUSCAN IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LOS MEXICANOS

Y FACILITAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y METAS ORIENTADAS A LA EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN DE DICHS PROYECTOS, IMPLANTADOS EN LAS VERTIENTES DEL **RAMO 20** COMO SON:

A) INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT.

B) ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

B.1. HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

B.2. RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES.

C) AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

- XIII. QUE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL **HÁBITAT**, ESTÁ DIRIGIDO A ENFRENTAR LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO URBANO MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE COMBINAN ENTRE OTROS ASPECTOS, EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ZONAS URBANO-MARGINADAS SELECCIONADAS CON LA ENTREGA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIONES DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- XIV. QUE MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL **HÁBITAT** SE BUSCA ASEGURAR LA CONCURRENCIA Y LA INTEGRIDAD DE LOS ESFUERZOS DIRIGIDOS A APOYAR A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL QUE RESIDE EN LA CIUDAD.
- XV. LA SEDATU HA INSTRUMENTADO, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE A LA POBREZA URBANA, EL **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS**, QUE BUSCA DIGNIFICAR ÁREAS MARGINADAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS, INCIDIENDO POSITIVAMENTE EN AQUELLOS PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES. ESTE PROGRAMA BUSCA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS CIUDADES, ENTENDIDOS COMO TODAS AQUELLAS ÁREAS DE SERVICIOS Y USO COMÚN: PLAZAS, ALAMEDAS, ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, CAMELLONES, CENTROS DE CIUDAD, BOSQUES Y LAGOS, ENTRE OTROS. CON LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ESPACIOS Y LA REORIENTACIÓN DE SU USO, SE DISMINUYE LA VULNERABILIDAD DE LOS SECTORES EN POBREZA URBANA ANTE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, COADYUVANDO, A LA VEZ, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA EQUIDAD SOCIAL.
- XVI. LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), EN EL ÁMBITO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, APOYA ACCIONES DE OBRA Y EQUIPAMIENTO, TANTO EN ENTIDADES FEDERATIVAS COMO EN MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A FIN DE CREAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE MASIVO Y EL DE ALTO NIVEL COMPETITIVO, AL IGUAL QUE FAVORECER EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN PRO DE LA POBLACIÓN MEXICANA.
- XVII. DE IGUAL FORMA SE INCLUYEN OBRAS QUE SE REALIZARÁN MEDIANTE EL **PROGRAMA DIRECTO**, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ REALIZAR TRABAJOS, YA QUE POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
- XVIII. QUE A FIN DE FAVORECER UNA POSIBLE COLABORACIÓN EN ESTA MATERIA, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, EL ARTICULO 116, CONSTITUCIONAL PROVEE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS Y DE ESTOS CON SUS MUNICIPIOS, A EFECTO DE QUE LOS DOS ÚLTIMOS PUEDAN ASUMIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ LO HAGA NECESARIO.

XIX. EL ANÁLISIS, LA PRIORIZACIÓN Y LOS DEMÁS ELEMENTOS SELECCIONADOS DE OBRAS Y ACCIONES FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. QUE LAS OBRAS SOLICITADAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL POLÍGONO QUE DELIMITA EL ÁREA URBANA INDICADA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, INDICADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CRECIMIENTO.
2. QUE DONDE SE SOLICITE LA OBRA SEA UNA COLONIA REGULAR, SIN PROBLEMAS DE USO DE SUELO Y AFECTACIONES POR VIALIDADES, USOS DESTINOS O RESERVAS INDICADAS EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN.
3. QUE LA OBRA SE SITUÉ EN UNA ZONA EN DENSIDAD SUFICIENTE PARA OBTENER EL MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN BENEFICIADA.
4. QUE LOS SOLICITANTES ESTÉN CONSTITUIDOS EN UN COMITÉ DE OBRA VECINAL QUE SE RESPONSABILICE DEL SEGUIMIENTO QUE DEBERÁ LLEVAR, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES DE BENEFICIARIOS.
5. QUE LA LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS SE HAGA DE TAL MANERA QUE EQUILIBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL ES DECIR SE REPARTIRÁN OBRAS EN LA CIUDAD Y TAMBIÉN EN LOS PUEBLOS Y LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MISMO.
6. QUE SE TOMA EN CUENTA LAS DEMANDAS DE LA ENTIDAD DE LA POBLACIÓN.
7. QUE LAS OBRAS Y ACCIONES SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

XX. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RAMO 20, RAMO 23, CONADE, Y DEL PROGRAMA DIRECTO, ESPECÍFICAMENTE SE ENCARGARÁ DE LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS SOLICITADAS PARA LOS SECTORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA; LA CONTRATACIÓN DE LAS MENCIONADAS OBRAS LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y LA COMPROBACIÓN DE LAS OBRAS REFERIDAS.

XXI. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE **“LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2016”** QUE SERÁN FINANCIADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, **TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016**, CONSTITUIDOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO DE TEHUACÁN.

XXII. QUE DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y CON EL OBJETIVO DE PERFECCIONAR LOS MECANISMOS TENDIENTES A PROPORCIONAR CADA VEZ MÁS Y MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS A LA CIUDADANÍA, SE REQUIERE MAYOR Y MEJOR EQUIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO CUBRIR LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y APORTACIONES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA UN MEJOR SERVICIO E IMAGEN A LA CIUDAD.

XXIII. QUE PARA EL OBJETO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, SUPERVISIÓN, CONTROL DE OBRA, COMPROBACIÓN Y OTROS GASTOS

INDISPENSABLES PARA LA OPERATIVIDAD, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE AUTORICEN Y FINANCIEN CON LOS FONDOS FEDERALES A QUE HACEMOS REFERENCIA, REQUIERE DE IMPORTES PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS INDIRECTOS.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016, ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “**LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2016**”, MISMO QUE SE ANEXA.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZALEZ.- PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTINEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DEL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS Y 1 VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA EL LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE MAYOR CONSIDERACIÓN SOLICITADAS A LA FECHA QUE PRESENTA LA COMISIÓN SUSCRITA LAS CUALES SERÁN FINANCIADAS CON LOS FONDOS FEDERALES DEL RAMO 33 INSERTADAS EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS; RECURSOS DEL RAMO 20 INSERTADAS EN LAS VERTIENTES DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CONSISTENTES EN: HABILITACIÓN Y

RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, RESCATE Y REORDENAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES Y AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE), RECURSOS DEL RAMO 23 INSERTADAS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, TODOS ELLOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016; RECURSOS FISCALES Y DEL PROGRAMA DIRECTO 2016, ORDENÁNDOLAS SEGÚN PRIORIDAD EN QUE SE ATENDERÁN COMO SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “**LISTADO DE RE PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2016**”, MISMO QUE SE ANEXA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____
C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ _____
C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____
C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____
C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____
C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____
C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____
C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO _____
C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____
C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____
C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____
C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____
C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____
LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON SÍNDICO MUNICIPAL
AUSENTE